

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 22 de junio del 2013.

No. 50

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO Modificatorio al Convenio Especifico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS) No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIH-01/12, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 3410

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1198/2013 X P.E., por medio del cual se adiciona un Capítulo I Bis al Título Único del Libro Único de la Décima Tercera Parte del Código Administrativo del Estado, incluyendo la inserción de los artículos 1637-a al 1637-y; se reforman los artículos 68, primer párrafo; 82 y 101, fracción I del párrafo primero; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 68, todos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3414

-0-

DECRETO No. 1286/2013 II P.O., por medio del cual se expide la Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 054 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó el "Atlas de Peligros y Riesgos Naturales de Ciudad Juárez, Chihuahua, actualización 2010".

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ACUERDO No. SECyD-026/2012, por el que se autoriza a las Instituciones "Universidad Pedagógica Nacional" Unidades 081 Cd. de Chihuahua, 082 Cd. Juárez y 083 en Cd. Hidalgo del Parral, la aplicación del Plan y Programas de Estudios de **Maestría en Educación Básica** a partir de generación 2010-2012 y sucesivas.

Pág. 3421

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTO de Notificación de Resolución de Revertimientos de varios lotes ubicados en esta Ciudad.

Pág. 3424

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. JMAS-2013-045-AD-RP-P, relativa a la adquisición de cuatro camiones chasis cabina 6x4, modelo 2014, motor diesel y transmisión manual de 10 velocidades y 4 tanques cisterna.

Pág. 3425

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de la Licitación No. ICHIFE-LP-009-13, relativa a la construcción de obra en la Universidad Tecnológica de Camargo, ubicada en Camargo, Chih.

Pág. 3426

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3427 a la Pág. 3459

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIH-01/12, CELEBRADO EN FECHAS 2 Y 4 DE JULIO DEL 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio del 2012 “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIH-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: “La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución ó Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1, siempre y cuando no se haya otorgado una prorroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio,

ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.

- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua para la atención a grupos vulnerables, y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “EL CONVENIO”, resulta necesario modificar el Anexo 3.1. de “EL CONVENIO”, a efecto de atender la necesidad que tiene “LA ENTIDAD” de ampliar el calendario de ejecución del objeto de “EL CONVENIO” que se especifica en su Anexo 3.1., para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “EL CONVENIO”, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE “LA SECRETARÍA”:

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fecha 16 de diciembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que el Lic. Carlos Gracia Nava, fue nombrado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013.

DE “LA ENTIDAD”:

1. Que el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, en su carácter de Secretario de Hacienda, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 26 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus Sectores Paraestatal y Paramunicipal, así como Organismos Públicos Autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, cargo que acredita debidamente con copia de su nombramiento.

DE “LAS PARTES”:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de “EL CONVENIO”, tienen a bien suscribir el presente instrumento jurídico.
2. Que en este acto ratifican el contenido de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas emitidas en “EL CONVENIO” en todo lo que no se contravenga con el presente instrumento jurídico.
3. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” el Anexo 3.1, para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1
DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-CHIH-CONV.MODIF.-01/13
FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

| | |
|--|--|
| NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO: | CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS EN MENORES DE 12 AÑOS EN EL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE CHIHUAHUA |
| Tipo de acción: | Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento () |
| Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa: | Programa de atención médica. |
| Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa: | Estatad (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa () |
| Grupo vulnerable al que atiende e incluye: | Niñas y niños (X) Adolescentes () Personas con discapacidad () Personas adultas mayores () |
| Población beneficiada: | 26,140 niños nacidos al año. |
| Monto a ejercer en la acción o proyecto: | Equipamiento \$10,000,000.00 Obra Pública \$ 0.00 Total \$10,000,000.00 |
| Calendario de ejecución: | Al 31 de julio 2013 |
| Justificación (detallada) de la acción o proyecto: | Incluir en la cartera de servicios del Hospital Infantil de Especialidades del Estado de Chihuahua el Servicio de Cardiopatías Congénitas en menores de 12 años. Con la adquisición de un Angiógrafo; se busca reducir la morbi-mortalidad infantil además de mejorar considerablemente la calidad de vida de los menores. |

ANEXO 3.1
DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-CHIH-CONV.MODIF.-01/13
FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

| | |
|--|--|
| NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO: | CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS EN MENORES DE 12 AÑOS EN EL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE CHIHUAHUA |
|--|--|

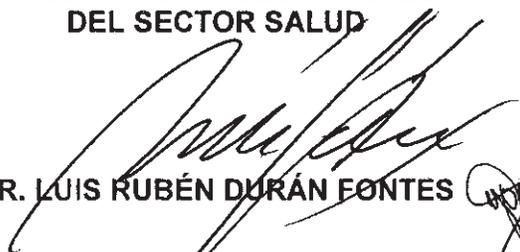

DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL
SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
 Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza:
 De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

TERCERA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 12 días del mes de abril del año 2013.

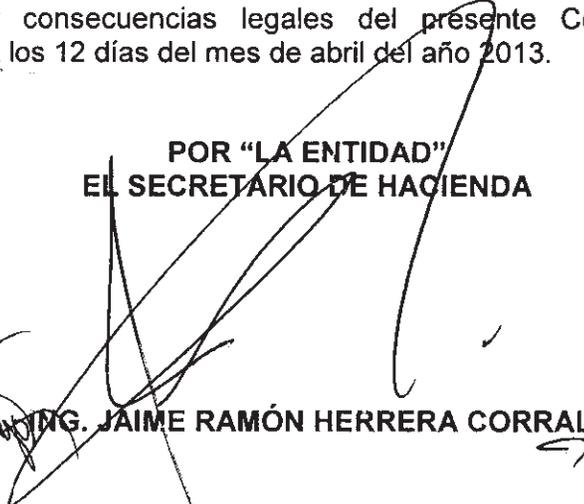
**POR “LA SECRETARÍA”
EL SUBSECRETARIO DE
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO
DEL SECTOR SALUD**


DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD**


LIC. CARLOS GRACIA NAVA

**POR “LA ENTIDAD”
EL SECRETARIO DE HACIENDA**


ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

**EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**


**DR. SERGIO LEONARDO PIÑA
MARSHALL**

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1198/2013 X P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un Capítulo I Bis al Título Único del Libro Único de la Décima Tercera Parte del Código Administrativo del Estado, incluyendo la inserción de los artículos 1637-a al 1637-y, para quedar redactado en los siguientes términos:

**CAPÍTULO I BIS
DE LOS PERMISOS PARA EL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS**

ARTÍCULO 1637-a.- El servicio de depósito de vehículos consiste en la recepción, guarda y custodia en locales cercados y debidamente acondicionados, de vehículos infraccionados, abandonados, accidentados o descompuestos en las vías locales de comunicación de cualquier clase y/o en su caso, remitidos por la autoridad competente, quedando en garantía o a disposición de esta. Esta disposición incluye a los vehículos embargados o asegurados por las autoridades bajo cualquier título legal.

ARTÍCULO 1637-b.- El servicio lo prestará el Estado directamente o por conducto de personas morales, mediante el otorgamiento de un permiso del Ejecutivo.

Cuando el servicio sea prestado por dependencias y entidades del Estado o de los Municipios, no será necesario el otorgamiento de permiso; sin embargo, su operación se sujetará a los mismos requisitos previstos en estas disposiciones.

ARTÍCULO 1637-c.- La autoridad competente para el otorgamiento de permisos, establecimiento de tarifas respectivas, control e inspección es la Secretaría General de Gobierno, quien podrá auxiliarse para estos fines de la Secretaría de Hacienda, de la Fiscalía General del Estado y de las autoridades en materia de vialidad y/o tránsito.

ARTÍCULO 1637-d.- Los permisos sólo se otorgarán a personas morales creadas o constituidas como sociedades mercantiles conforme a las leyes del país, que no admitan miembros o socios extranjeros y que su objeto social sea específico y exclusivo a la prestación del servicio de depósito vehicular.

Serán otorgados permisos a quienes satisfagan los requisitos que más adelante se detallan.

ARTÍCULO 1637-e.- En la solicitud para el otorgamiento de permiso se indicará la denominación social de la persona moral y su domicilio, anexando los instrumentos que acrediten la legal existencia y la capacidad y representación de quien comparezca, acompañando la constancia del régimen fiscal a que se encuentra sujeta, y sus comprobantes.

Además, deberá acreditarse la propiedad o legal posesión por un término igual o mayor al de la vigencia del permiso, de un terreno con la superficie mínima que en cada caso sea indicado, de acuerdo a la ubicación donde se pretenda establecer un depósito vehicular; inmueble que necesariamente deberá estar situado dentro del fundo legal de la población, y que se utilizará de manera exclusiva como depósito vehicular, por lo que deberá cercarse

y acondicionarse con instalación eléctrica, teléfono o algún otro medio de comunicación, cámaras de video, piso compactado, extinguidores y rotulado para su identificación.

De igual manera, el solicitante deberá presentar licencia de uso de suelo del inmueble expedido por la autoridad municipal correspondiente, y póliza de seguro debidamente liquidada que ampare los daños a los vehículos que ahí se depositarán.

ARTÍCULO 1637-f.- Una vez verificado el cumplimiento de las exigencias previstas para el otorgamiento de permisos de esta naturaleza, la Secretaría General de Gobierno emitirá la autorización necesaria para la operación de depósitos vehiculares.

ARTÍCULO 1637-g.- En el permiso estará debidamente fundamentado y motivado su otorgamiento, indicando la denominación social y domicilio del titular; el Registro Federal de Contribuyentes; la especificación de que se trata del servicio de depósito vehicular; las condiciones en que se debe prestar el servicio, incluyendo el domicilio del inmueble donde se prestará el mismo, la capacidad máxima de almacenamiento y las especificaciones físicas esenciales del predio; los derechos y obligaciones de los permisionarios; la vigencia; las causas de extinción y de cancelación; y el lugar y fecha de expedición.

Adicionalmente podrá contener otras condiciones para la operación del servicio y pormenores del permiso.

ARTÍCULO 1637-h.- Los permisos se otorgarán por el término de quince años, pudiendo ser renovados por un plazo igual, siempre y cuando se mantengan vigentes las exigencias que motivaron su otorgamiento.

Una misma persona moral no podrá ser titular de más de dos permisos. Queda prohibido, al amparo de un mismo permiso, prestar el servicio de depósito vehicular en más de un inmueble.

ARTÍCULO 1637-i.- Acordado el permiso, se señalará a la persona moral beneficiaria un término de treinta días para que otorgue una garantía a favor de la Secretaría de Hacienda que caucione los daños y perjuicios que pueda ocasionar en la prestación del servicio, así como el cumplimiento a las condiciones fijadas en el permiso para la prestación del servicio en cuanto a continuidad, regularidad, permanencia, seguridad e higiene del inmueble donde se prestará el servicio.

La garantía, fijada discrecionalmente por la Secretaría General de Gobierno, podrá exhibirse en depósito ante la Secretaría de Hacienda, fianza de compañía aseguradora, prenda o hipoteca.

La garantía deberá mantenerse vigente durante el tiempo de otorgamiento del permiso, al igual que la póliza de seguro. Para ello, de manera anual se deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones.

Los permisionarios serán solidariamente responsables de los daños que ocasionen sus empleados en la prestación del servicio.

ARTÍCULO 1637-j.- La prestación del servicio de depósito vehicular se sujetará a una tarifa, entendiéndose por esta, la contraprestación económica autorizada para el cobro por este servicio, a costa del interesado en su devolución.

La tarifa deberá ser revisada y actualizada anualmente por la Secretaría General de Gobierno y ser incluida en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 1637-k.- Los permisionarios que presten el servicio de depósito vehicular tendrán derechos y obligaciones, mismos que serán establecidos en el documento de autorización respectivo.

A. Obligaciones.

I.- Cumplir con la prestación del servicio que fije el permiso;

II.- Recibir los vehículos infraccionados, abandonados, accidentados, descompuestos, embargados o asegurados bajo cualquier título legal, que pongan bajo su guarda y custodia las autoridades competentes;

- III.- Observar las condiciones y disposiciones complementarias que se establezcan en el permiso;
- IV.- Conservar y devolver el vehículo en las mismas condiciones de su recepción, salvo el deterioro que se presente por el transcurso del tiempo, la intemperie o las condiciones climatológicas;
- V.- Entregar a la autoridad que presente el vehículo respectivo, la documentación que demuestre la recepción del mismo y que contenga la descripción pormenorizada de las condiciones en que se encuentra y la enumeración de los objetos que se encuentran en el interior;
- VI.- Implantar medidas de seguridad y vigilancia, contando además, con equipo de video que detalle la fecha y hora de la recepción del vehículo, así como la revisión detallada que se realice al bien al momento de recibirlo; debiendo entregar mensualmente a la Secretaría General de Gobierno el respaldo de las videograbaciones que hayan sido filmadas;
- VII.- Llevar un control detallado de todo vehículo que ingrese y que, en su caso, sea devuelto, o bien, de aquellos que mediante mandato de autoridad proceda a su remate, incluyendo aquellos sobre los cuales se encuentre fincado un crédito fiscal;
- VIII.- Respetar la tarifa establecida para la prestación del servicio;
- IX.- Responder ante la Secretaría General de Gobierno o ante cualquier autoridad estatal o municipal competente de las faltas en que incurran por sí mismos o por conducto de las personas de quienes se sirvan como empleados del inmueble donde opere el depósito vehicular;
- X.- Adquirir y mantener vigente póliza de seguro que ampare daños tanto a los vehículos que se depositarán en el inmueble, como a terceros, renovable cada dos años, acreditando por tanto, que sea ininterrumpida;
- XI.- Contar con personal debidamente capacitado para la atención del servicio requerido durante las veinticuatro horas de todos los días del año;
- XII.- Mantener en condiciones óptimas de higiene el inmueble respectivo;
- XIII.- Expedir a los interesados, contra el pago del servicio, factura o recibo que cumpla con los requisitos fiscales, y
- XIV.- Tratar con respeto, cortesía y atención a las personas que utilicen el servicio y a la población en general.

B. Derechos.

- I.- Recibir los vehículos infraccionados, abandonados, accidentados, descompuestos, embargados o asegurados bajo cualquier título legal, que pongan bajo su guarda y custodia las autoridades competentes;
- II.- Cobrar a quienes acrediten un interés legítimo sobre los vehículos, la tarifa autorizada por la prestación del servicio;
- III.- Verificar el inventario que sea elaborado por la autoridad y cotejarlo con el que se levante en el momento de la recepción;
- IV.- Solicitar la renovación del permiso, siempre y cuando se mantengan vigentes las exigencias legales, y
- V.- Tener preferencia al pago de los gastos generados por el depósito vehicular, en los supuestos en que sea procedente el remate de los bienes.

ARTÍCULO 1637-I.- Los permisos se cancelarán cuando:

- I.- El que lo obtenga no preste el servicio directamente, transmitiendo de cualquier forma los derechos o explotación del mismo, o que deje de prestarlo sin causa justificada por más de sesenta días en un año;

- II.- El inmueble que se utilice como depósito vehicular no cumpla con las condiciones que el servicio requiera;
- III.- Se grave o se transmita el permiso;
- IV.- Se utilice el predio para realizar cualquier actividad ilícita con conocimiento, autorización o tolerancia del titular del permiso;
- V.- Se modifiquen o alteren las tarifas autorizadas, y
- VI.- Exista incumplimiento a cualquier disposición establecida en el permiso.

La cancelación se decretará administrativamente, en términos de lo establecido por el artículo 1646 de este Código, sujetándose el procedimiento a lo establecido por el numeral 1647.

ARTÍCULO 1637-m.- Los permisos se extinguen:

- I.- Por la extinción, liquidación, quiebra o concurso de la persona moral titular, declarado judicialmente;
- II.- Por renuncia, y
- III.- Por cancelación.

ARTÍCULO 1637-n.- Bajo ninguna circunstancia se permitirá el depósito de vehículos que transporten materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos. Quedan exceptuados de esta disposición los vehículos que los transporten en envases y embalajes, así como en tanques portátiles que puedan ser transvasados y/o transbordados a otros vehículos.

ARTÍCULO 1637-ñ.- Al momento de recibir un vehículo en depósito, el permisionario recibirá del servidor público responsable de la puesta a disposición, o del operador de la grúa responsable del traslado, un acuse del bien depositado, que indique:

- I.- El nombre de quien entrega el vehículo;
- II.- Nombre de la compañía permisionaria del servicio de grúa, así como la descripción de sus placas de circulación;
- III.- Fecha y hora de recepción del vehículo;
- IV.- Las características generales del vehículo, tales como marca, tipo, modelo, color, número de serie y número de placas de circulación.
- V.- Nombre y firma autógrafa de quien recibe el vehículo;
- VI.- La descripción del estado físico del vehículo, así como la enumeración de los objetos que se encuentren en su interior;
- VII.- Causa que motivó el ingreso del vehículo al depósito.

Igualmente, el permisionario deberá grabar con equipo de video que detalle la fecha y hora de la recepción del vehículo, así como la revisión detallada que se realice al bien al momento de recibirlo.

ARTÍCULO 1637-o.- Si al momento de la entrega del vehículo, el propietario o quien acredite legalmente un interés, detecta faltantes o averías que no se consignen en el inventario del vehículo objeto del servicio, deberá hacerlo constar en el apartado de observaciones del mismo.

El permisionario tendrá la facultad de cotejar su documentación con el inventario levantado por la autoridad competente.

El permisionario será responsable de cualquier parte o accesorio faltante, cuya preexistencia conste en el inventario respectivo, o que aparezca en el video que para tal efecto sea grabado, así como de los daños causados a los vehículos durante el plazo que permanezcan bajo su custodia, salvo el deterioro causado por el transcurso del tiempo, la intemperie o las condiciones climatológicas; y en cualquier caso, deberá restituirlos o repararlos a satisfacción del propietario o poseedor del vehículo.

ARTÍCULO 1637-p.- Para hacer entrega del vehículo objeto del servicio, el particular deberá recabar el oficio de liberación o entrega que para tal efecto expida la autoridad competente de la jurisdicción que corresponda, comprobando el pago de los daños que hubiese.

En el momento de la entrega, deberá liquidarse el pago al permisionario por los servicios proporcionados.

ARTÍCULO 1637-q.- La Secretaría General de Gobierno, tendrá en todo momento la facultad de revisar y/o inspeccionar las instalaciones donde se preste el servicio de depósito vehicular.

ARTÍCULO 1637-r.- En el supuesto de que el Ministerio Público determine que los vehículos presuntamente abandonados, no hayan sido empleados en la comisión de algún delito, según lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, y previo al envío a un depósito vehicular y su puesta en disposición para la Secretaría de Hacienda, esta verificará en el padrón vehicular el nombre del propietario del bien presuntamente abandonado, ordenándosele notificar que el vehículo se encuentra a su disposición y señalando el domicilio del depósito vehicular en el que se encuentre.

Cuando se desconozca el propietario y su domicilio, se notificará mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad que se trate.

Transcurrido un año contado a partir de la notificación referida en el párrafo anterior, sin que el propietario o poseedor del vehículo se presente a recogerlo, será emitida una declaratoria de abandono a favor del Estado, que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad que se trate, en la que se señale un plazo perentorio de treinta días para que el interesado acuda a recuperarlo, bajo el apercibimiento que de no realizarlo, se procederá a su remate.

Agotado el procedimiento anterior, el permisionario tendrá prelación sobre el monto en que se adjudiquen los mismos, para que le sea liquidado el gasto operativo que el depósito de los bienes le representó; en este supuesto, deberá efectuarse el cálculo conforme a la tarifa autorizada.

ARTÍCULO 1637-s.- El remate de los bienes embargados se hará en pública almoneda, que se efectuará en el local que designe la Secretaría de Hacienda.

En todo remate se efectuará previamente un avalúo del bien, en el que se designará un perito valuador, pudiendo quien acredite un interés legal sobre el vehículo, designar uno diverso dentro de los tres días siguientes. Igualmente, será designado por la Secretaría de Hacienda un tercero en discordia cuando hubiese desacuerdo entre los dos mencionados.

El valor que se fije por medio de avalúo pericial, servirá de base para el remate de los bienes.

ARTÍCULO 1637-t.- El remate deberá ser convocado para una fecha fija dentro de los treinta días siguientes a la determinación del precio que deberá servir de base. La publicación de la convocatoria se hará cuando menos diez días antes de la fecha del remate, por dos veces con intermedio de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación estatal.

ARTÍCULO 1637-u.- Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito en que se haga la postura se acompañará necesariamente un certificado de depósito expedido por la Recaudación de Rentas respectiva, por un importe de cuando menos el diez por ciento del valor fijado en la convocatoria a los bienes en cuyo remate se pretenda participar.

El importe de los depósitos que se constituyan, servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se les hagan de los bienes rematados.

Inmediatamente después de fincado el remate, se devolverán los certificados de depósito a los postores, excepto el que corresponda al postor admitido, cuyo valor continuará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Cuando el postor en cuyo favor se hubiere fincado un remate no cumpla con las obligaciones que contraiga, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y se aplicará en orden de preferencia, al permisionario a fin de resarcirlo de los gastos que el depósito le hubiese generado.

ARTÍCULO 1637-v.- Fincado el remate de bienes muebles, se aplicará el depósito constituido y el postor, dentro de los tres días siguientes a la fecha del remate, enterará en la caja de la oficina recaudadora el saldo de la cantidad de contado ofrecida en su postura o mejora, y constituirá las garantías a que se hubiere obligado por la parte del precio que quedare adeudando.

Tan pronto como el postor hubiere cumplido con los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, se procederá a entregarle los bienes que se le hubiere adjudicado.

ARTÍCULO 1637-w.- Cuando no se hubiere fincado el remate en la primera almoneda, se fijará nueva fecha y hora para que, dentro de los treinta días siguientes, se lleve a cabo una segunda almoneda, cuya convocatoria se publicará por una sola vez.

La base para el remate en la segunda almoneda se determinará deduciendo un veinte por ciento de la señalada para la primera.

Si tampoco se fincare el remate en la segunda almoneda, la Secretaría de Hacienda emitirá autorización para su venta al mejor comprador.

ARTÍCULO 1637-x.- Se aplicarán supletoriamente, en lo concerniente a los remates, las disposiciones del Código Fiscal del Estado en primer término, y en lo no previsto, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ARTÍCULO 1637-y.- Los depósitos vehiculares de competencia federal, se sujetarán a lo establecido por la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, su Reglamento y demás disposiciones que les resulten aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 68, primer párrafo; 82 y 101, fracción I del párrafo primero; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 68, todos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 68. La autoridad que reciba el reporte de los vehículos que presuntamente se encuentren abandonados en las vías públicas, deberá dar aviso de manera inmediata a la Fiscalía General del Estado, a efecto de que previas las indagatorias, el Ministerio Público determine si dicho bien fue empleado en la comisión de algún delito.

En caso contrario, la Fiscalía General del Estado enviará el vehículo a un depósito vehicular, poniéndolo a disposición de la Secretaría de Hacienda, y realizándose el procedimiento previsto por el Código Administrativo.

ARTÍCULO 82. Los vehículos indebidamente estacionados, así como los señalados en las fracciones III a excepción hecha del propio domicilio y X del artículo 77 de esta Ley, los que no estén en condiciones de circular y aquellos que sean reparados en las vías públicas sin tener el carácter de urgente, serán retirados y trasladados a los corralones que disponga la Autoridad de Tránsito y/o Vialidad. Los gastos que se generen por el traslado y hospedaje del vehículo correrán por cuenta del propietario o poseedor del vehículo.

ARTÍCULO 101. Los vehículos sólo podrán ser retirados de la circulación por las Autoridades de Tránsito, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 82, cuando:

I. Con ellos se cometa **alguna** colisión o volcadura;

II a la VII....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría General de Gobierno recibirá las solicitudes para otorgamiento de permisos, en un plazo que no exceda de ciento ochenta días a la entrada en vigor del presente Decreto, teniendo preferencia, en igualdad de condiciones, quienes a la fecha prestan el servicio de depósito vehicular, con el propósito de regularizar su situación y someterse a lo dispuesto en este instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- En el caso que la beneficiaria de una autorización sea una persona moral que no se encuentre constituida como una sociedad mercantil conforme lo establecido por el artículo 1637-d, se le otorgará un plazo no mayor a sesenta días para reunir dichas exigencias y acreditarlo ante la propia Secretaría General de Gobierno, a fin de estar en aptitud de proceder al otorgamiento del permiso.

ARTÍCULO CUARTO.- Respecto de los vehículos que tengan uno o más años en depósitos vehiculares sin que el propietario o poseedor en aptitud de reclamarlos, se haya presentado a recogerlos, se ordenará notificarle que el bien se encuentra a disposición, mediante una publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad que se trate.

Por única ocasión, después de transcurridos tres meses de la notificación referida, sin que el propietario o poseedor del vehículo se presente a recogerlo, será emitida una declaratoria de abandono que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad que se trate, en la que se señale un plazo perentorio de quince días para que el interesado acuda a recuperarlo, bajo el apercibimiento que de no realizarlo, la Secretaría de Hacienda procederá a su remate.

ARTÍCULO QUINTO.- Las tarifas a las que se hacen referencia en el presente Decreto, entrarán en vigor, hasta en tanto se realice la reforma pertinente en la Ley de Ingresos de Gobierno del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEXTO.- Se derogan las demás disposiciones en lo que se opongan al presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUELLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

ACUERDO SECyD-026/2012 POR EL QUE SE AUTORIZA A LA INSTITUCIÓN OFICIAL “UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA” ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE IMPARTA A TRAVÉS DE SUS UNIDADES 081, 082 Y 083 EL PLAN DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR DE “MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA”, DIRIGIDA A LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

CONSIDERANDO

I.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE COMPRENDEN LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL, PARA LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DETERMINE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y 13 FRACCIONES II, III INCISO F, Y XVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN

II- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEBE VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN, QUE IMPARTEN EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS, APLIQUEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL DETERMINE. Y EN SU CASO, ORIENTEN LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS HACIA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS; EN TÉRMINOS DE LO INDICADO POR LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIONES I Y VI, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN XI Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ; 6 FRACCIÓN I Y 13 FRACCIÓN I Y XVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 29 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN IV DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, PROCURARÁ IMPULSAR LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA ESTATAL DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE COMPETENCIA QUE INCLUYE ENTRE OTROS LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN EDUCACIÓN BÁSICA COMO SON LOS ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO.

IV.- QUE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 1992, CAPÍTULOS IV Y VI REFERENTES A LA REORGANIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO Y REVALORACIÓN DE LA FUNCIÓN MAGISTERIAL, FUERON TRANSFERIDOS A JURISDICCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE TENIA A CARGO LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL INCLUYENDO LOS DE FORMACIÓN MAGISTERIAL EN SUS DIFERENTES FINALIDADES, ENTRE ELLOS LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CON LAS UNIDADES 081, 082 Y 083 CON SEDE EN CD. CHIHUAHUA, JUÁREZ E HIDALGO DEL PARRAL.

V.- QUE ANTES DE LA CREACIÓN DE LA “UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA” DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2011, COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL OPERABA INDIVIDUALMENTE EN LA ENTIDAD CON LAS UNIDADES 081 EN CIUDAD CHIHUAHUA, 082 EN CIUDAD JUÁREZ Y 083 EN CD. HGO. DEL PARRAL, DEPENDIENTES ADMINISTRATIVAMENTE DEL ORGANISMO “SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA” DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

VI.- QUE EL 17 DE MARZO DEL 2010 EL C. DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PRESENTÓ, A CONSIDERACIÓN DE LA ENTONCES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA LA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA** PARA LAS TRES UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL: 081, 082 Y 083, PUNTUALIZANDO LA NECESIDAD DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN A LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

VII.- QUE LAS TRES UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN COORDINACIÓN, FORMULARON EL ESTUDIO GENERAL TÉCNICO ACADÉMICO QUE FUNDAMENTA, JUSTIFICA Y PROPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA**, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REGIONAL Y ESTATAL; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 745 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y AL PROGRAMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, LO QUE PERMITIÓ COMPROBAR LA FACTIBILIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES ACTUALES, A DOCENTES EN SERVICIO DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

VIII.- QUE MEDIANTE **DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO DFAD/357/2011 FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2011** EL **DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES** DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DETERMINÓ QUE ES FAVORABLE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA** POR LAS TRES UNIDADES DE LA UPN EN LA ENTIDAD POR: REUNIR LOS REQUISITOS ACADÉMICO-LEGALES; GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA; DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SEÑALADAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, Y CUBRIR LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

IX.- QUE EL PLAN DE ESTUDIOS DE **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA** SE IMPARTE A PARTIR DE AGOSTO DEL 2010 POR LAS TRES UNIDADES UBICADAS EN CD. CHIHUAHUA, JUÁREZ E HIDALGO DEL PARRAL, LO QUE HACE NECESARIO BRINDAR LA COBERTURA OFICIAL A LOS ESTUDIOS A PARTIR DE ESA FECHA. INDEPENDIEMENTE DE LA CREACIÓN DE LA "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA" EL 6 DE AGOSTO DEL 2011,

X.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO 10 SE DEFINE QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO ES UN SERVICIO PÚBLICO, LOS PLANES Y PROGRAMAS Y LAS INSTITUCIONES QUE LO IMPARTEN CONSTITUYEN ENTRE OTROS EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, QUE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY INVOCADA ADEMÁS SE ESTIPULA QUE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL TENDRÁN VALIDEZ EN TODA LA REPÚBLICA Y LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL EXPEDIRÁN CERTIFICADOS Y OTORGARÁN CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS O GRADOS ACADÉMICOS A LAS PERSONAS QUE HAYAN CONCLUIDO ESTUDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES, DICHS CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS Y GRADOS TENDRÁN VALIDEZ EN TODA LA REPÚBLICA.

XI.- QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 1º, 2º, 5º, 8º Y 16 DE LA LEY PARA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11, 13 FRACCIONES I Y IV Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 6 FRACCIÓN I, 13 FRACCIONES I, V Y XVIII, 99, 100 FRACCIONES I, II, III Y IV Y 101 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 29 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 745 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONCIERNE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AUTORIZAR EN INSTITUCIONES PÚBLICAS LA IMPARTICIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NORMAL PARA LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS EN EDUCACIÓN BÁSICA, CUANDO SE HAYAN ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 93 FRACCIÓN XXX, 94, 147 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 29 FRACCIONES I, II, III, X Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 6 FRACCIÓN I, 9, 13 FRACCIÓN I, II, V Y XVIII, 14, 99 FRACCIÓN I, 100 FRACCIONES I, II, III Y IV, Y 101 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, SE EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO SECyD-026/2012

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LAS INSTITUCIONES “UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL” UNIDADES 081 CD. CHIHUAHUA, 082 CD. JUÁREZ Y 083 EN CD. HIDALGO DEL PARRAL, LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA A PARTIR DE LA GENERACIÓN 2010-2012 Y SUCESIVAS.

EN RAZÓN DE QUE LAS TRES UNIDADES FORMAN PARTE DE LA RECIÉN CREADA “UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA” ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; A PARTIR DE SU CREACIÓN EN AGOSTO 2011, ESTA SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR Y SUPERVISAR LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS AQUÍ AUTORIZADO, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, CAMBIO O SUPRESIÓN. CON EL OBJETO DE MANTENERLA VIGENTE Y PERTINENTE DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS PARA LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE LOS DOCENTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA ENTIDAD.

SEGUNDO.- LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO AQUÍ AUTORIZADO SERÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES QUE, EN SU CASO, DICTAMINE EL CONSEJO ACADÉMICO Y/O RECTORÍA “UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”.

TERCERO.- CON BASE EN LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA SE OTORGA VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE “MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA”, EN LA MODALIDAD MIXTA, PARA QUE SEAN IMPARTIDOS DE CONFORMIDAD A LA PLANEACIÓN QUE LA PROPIA “UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”, DETERMINE, A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS COMPETENTES.

CUARTO.- LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SUS UNIDADES 081, 082 Y 083 Y SUS ÁREAS COMPETENTES, DEBERÁN REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LOS DICTÁMENES, Y APROBACIONES QUE CONDUZCAN A OBTENER LOS REGISTROS ANTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (DGESPE) Y DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES (DGP) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES Y ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES, DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES MESES A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA POR LA “UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA” CUANDO, POR ESTUDIO PREVIO, CONSIDERE LA SUPRESIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS O COMPRUEBE EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN ADECUADA.

TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2012, EL C.

**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA.
Rúbrica**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
 Dirección de Desarrollo Urbano
 Departamento de Regularización del Suelo Urbano

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
 DE RESOLUCIÓN DE REVERTIMIENTOS DE VARIOS LOTES**

Ciudad Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de Junio de 2013, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, hace constar que en los procesos de Revertimiento que se relatan en el listado, a esta fecha nadie ofreció prueba alguna ni presentaron los alegatos en el término que para tal efecto se le (s) concedió, por lo que emite su **R e s o l u c i ó n : V i s t a s** las constancias de los procesos de Revertimiento de los lotes que se indican y tomando en consideración que no obstante fueron notificados por Edictos del 22 de Mayo de 2013, publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en el Núm. 44 del 1º. de Junio de 2013, en El Heraldo de la tarde del 29 de Mayo de 2013 y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, el 28 de Mayo de 2013, los poseedores que a continuación se mencionan no exhibieron prueba alguna ni expresaron alegatos, procediendo a resolver: PRIMERO: A los poseedores que se enumeran, se les revierten los siguientes lotes y manzanas que se relacionan, todos de esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de esta Dependencia, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 Fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 3, Fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua. SEGUNDO: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se reserva el derecho de enajenar los lotes revertidos en los términos de Ley. TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, por medio de edictos que serán publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en alguno de los Diarios de mayor circulación local y en el Tablero de Avisos del Municipio. CUARTO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su notificación.- Asimismo, se les hace de su conocimiento, que cuentan con un plazo improrrogable de tres días hábiles, para inconformarse a partir del día siguiente de la fecha de su última publicación, de acuerdo a la Regla Vigésima Octava de las Reglas de Operación vigentes, una vez transcurrido ese término sin interponer ningún recurso, dicha Resolución quedará firme. NOTIFIQUESE.- -----

| No. | REVERT | NOMBRE | COLONIA | MZ | L |
|-----|--------|---|-------------------------------|-------|----|
| 1 | 42/13 | MA. EL REFUGIO ESPARZA ORNELAS | JUAN GUERECA | 42 | 34 |
| 2 | 73/13 | YESENIA ALMARAZ VENEGAS Y/O A QUIEN CORRESPONDA | MIGUEL SIGALA | 2 | 7 |
| 3 | 76/13 | TANIA LOURDES BOJORQUEZ CONTRERAS | VISTA CERRO GRANDE | 64-A | 18 |
| 4 | 79/13 | BERTHA ALICIA LUNA | LA NORIA | 14 | 36 |
| 5 | 80/13 | MARGARITA RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA | FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO | 105 | 5 |
| 6 | 81/13 | JORGE DAMASO GONZÁLEZ ORTÍZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA | FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO | 106 | 5 |
| 7 | 82/13 | ISRAEL GULLÉN RODRÍGUEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA | FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO | 107 | 1 |
| 8 | 83/13 | CAROLINA ZUBÍA DÍAZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA | FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO | 107 | 2 |
| 9 | 84/13 | CLAUDIA EDNA CORDERO REGALADO Y/O A QUIEN CORRESPONDA | FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO | 108 | 10 |
| 10 | 86/13 | ERNESTINA GUTIÉRREZ ANDRADE Y/O A QUIEN CORRESPONDA | FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO | 108-A | 2 |
| 11 | 87/13 | ANA RUBIO ARZATE Y/O A QUIEN CORRESPONDA | FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO | 109 | 6 |

**ATENTAMENTE
 SÚFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
 JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
 NÚMERO: JMAS-2013-045-AD-RP-P**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato a base de precio fijo y tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para la Adquisición de cuatro camiones chasis cabina 6x4, modelo 2014, motor diesel y transmisión manual de 10 velocidades y 4 tanques cisterna, que a continuación se describe, mismos que se pagarán con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización TES.C 195/2013 de fecha del 22 de mayo, del presente año, emitido por la tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de acuerdo a lo siguiente:

| LICITACIÓN No. JMAS-2013-045-AD-RP-P ADQUISICIÓN DE CUATRO CAMIONES CHASIS CABINA 6X4, MODELO 2014, MOTOR DIESEL Y TRANSMISIÓN MANUAL DE 10 VELOCIDADES Y 4 TANQUES CISTERNA. | | | | |
|---|------------------------------|---|---|---|
| Costo de las bases (\$) Sin incluir I.V.A. | Visita a instalaciones | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones | Periodo estimado para la ejecución del contrato. |
| 2,000.00 | No aplica | 02 de julio del año 2013, a las 11:00 horas | 08 de julio del año 2013, a las 11:00 horas | A partir de la firma del contrato hasta el 10 de agosto del presente año. |
| Partida | Descripción | | | Cantidad |
| 1 | Camiones chasis cabina 6 x 4 | | | 4 |
| 2 | Tanques Cisterna | | | 4 |

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la Avenida M. Ocampo No. 1604, col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.

- II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.

- III. Condiciones de pago:

Anticipo: no se otorgará anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: El pago de los bienes se hará por la convocante a los 20 días naturales siguientes a la entrega de las facturas y que reúnan los requisitos fiscales aplicables.

- IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizará bajo la cobertura de tratado alguno.

- V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:

1. Existencia legal:

- a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.
 b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.

2. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

- VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas "El Pozo" Planta Filtros de la convocante, ubicada en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31440.

- VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la JMAS Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.



Chihuahua, Chih., 22 de junio del año 2013.

LIC. FEDERICO TORFER VALDÉS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
 Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

007

| No. DE LICITACION | NOMBRE DE LA OBRA | TRABAJOS A EJECUTAR | FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES | CAPITAL CONTABLE MÍNIMO |
|-------------------|---|--|--|--|-------------------------|
| ICHIFE-LP-009-13 | Universidad Tecnológica de Camargo, ubicada en Camargo, Chih. | Unidad de docencia de 2 niveles (primera etapa) Construcción de 7 aulas, 1 laboratorio de informática y 17 anexos (1 vestíbulo, 5 servicios sanitarios, 1 audiovisual, 1 dirección, 3 privado, 2 secretaria, 1 tablero eléctrico, 1 sala de juntas, 1 escalera, 1 elevador), incluye obras y redes exteriores. | 1 de julio de 2013 a las 15:00 hrs. | 4 de julio de 2013 a las 11:00 hrs. | \$6'000,000.00 |

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro actualizado en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar el día: **26 de junio de 2013.**

El punto de reunión será a las 9:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en la Ave. Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día **5 de agosto de 2013.** Plazo: 180 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 22 de junio de 2013.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECTOR GENERAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIO HUMBERTO MANINI MENDOZA Y BLANCA MARGARITA MARTINEZ SAUNIER:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1038/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de Ustedes con fecha veinte de marzo del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - -Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-
- - - - -Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. MARIO HUMBERTO MANINI MENDOZA Y BLANCA MARGARITA MARTINEZ SAUNIER, con domicilio ubicado en la Calle Región de Murcia número 1134-7, del Fraccionamiento Jardines de San Carlos II, de esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Insurgentes número 2346, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SING SOTO, RAUL EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORGEGA MUÑIZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTIN ALEJANDRO LICANO. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 25 DE MARZO DEL 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIO HUMBERTO MANINI

2430-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ÁLVARO MÁRQUEZ GONZÁLEZ PRESENTE.-

En el expediente número 957/12, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por YESENIA DASHAY MÁRQUEZ Y OTRA A BIENES DE, ÁLVARO DEAN MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

DENUNCIA DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito de las C. C. YESENIA DASHAY MARUQUEZ Y ALVA DENISSE MÁRQUEZ ANCHONDO, con los documentos y Copias Simples que acompañan. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngaseles denunciando juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ALVARO DEAN MÁRQUEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO ALVARO DEAN MÁRQUEZ ANCHONDO Y ALVARO MÁRQUEZ ANCHONDO, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose para tal efecto, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a la C. LICENCIADA SILVIA ROCIDO DELGADO GARCIA toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en la CALLE LERDO Y TLAXCALA (INTERIOR DEL HOTEL SANTA FE), DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-

SE ORDENA PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -
- Por presentado en este Juzgado a las catorce horas con veintiocho minutos del día veinte de mayo de los corrientes, el escrito de la C. LIC. SILVIA ROCÍO DELGADO GARCÍA, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar al C. ÁLVARO MÁRQUEZ GONZÁLEZ, por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, transcribiendo el presente auto y el auto de radicación. -N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

ALVARO DEAN MARQUEZ

-0-

2458-46-48-50

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

ISIDRO HERRERA FRANCO Y LUZ MARÍA BUSTILLOS YAÑEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 625/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OMAR ONOFRE ARIAS ARAUJO, en contra de RAÚL CASTILLO ARMENDÁRIZ, ISIDRO HERRERA FRANCO Y LUZ MARÍA BUSTILLOS YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- A sus autos el escrito recibido el quince de abril del año dos mil trece, presentado por la LIC. MARÍA ANGÉLICA RICO MCENTEE, como lo solicita, toda vez que se actualiza la hipótesis del artículo 123 del Código Procesal Civil, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los demandados ISIDRO HERRERA FRANCO Y LUZ MARÍA BUSTILLOS YAÑEZ, la radicación del expediente número 625/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; indicándoles que el C. OMAR ONOFRE ARIAS ARAUJO, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las una horas del cinco de julio del dos mil doce, presentados por, el C. OMAR ONOFRE ARIAS ARAUJO, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los C. RAÚL CASTILLO ARMENDÁRIZ, quien tiene su domicilio en la CALLE BENITO CARRILLO NUMERO 38 COLONIA TORIBIO ORTEGA DE ESTA CIUDAD así como a los C.C. ISIDRO HERRERA FRANCO Y LUZ MARÍA BUSTILLOS YAÑEZ; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y de purificación procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles, así como la parte actora para que señale el domicilio de los diversos demandados ISIDRO HERRERA FRANCO Y LUZ MARÍA BUSTILLOS YAÑEZ, en un termino de 3 DIAS, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino se desechara la demanda en lo que respecta a dichos demandados. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en el local de la Defensoría Pública en Calle Ojinaga numero 170, colonia centro y autorizando para oír notificaciones y recibir documento en este juicio a la LIC. MARÍA ANGÉLICA RICO MC ENTÉE así como alas C.P.D ELIZABETH CERECERES MELÉNDEZ Y ANABEL MARCELA MOLINA PALMA.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RAUL CASTILLO ARMENDARIZ

-0-

2454-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 914/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ Y ESTIBALIZ LARA REYES, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JORGE ERNESTO GARCÍA

CORDERO, en este Tribunal el día diecinueve de marzo del año dos mil trece, y

como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento

del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de

Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva,

hágase del conocimiento a los FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ, la

radicación del expediente 914/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de

edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días

en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la

Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado,

indicándoles que BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMO,

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, les

demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones de la demanda, y

para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la

última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que

contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no

hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados

presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de

contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y

cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se

les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y

que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual

se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con

excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo

anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del

Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo

Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien

actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS Y FIRMAS.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE MARZO DEL 2013

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL C. SECRETARIA DE ACUERDOS

FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA

-0-

2429-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA SOLEDAD RAMOS VILLALBA. PRESENTE.

En el expediente número 307/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de la C. MARIA SOLEDAD RAMOS VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO.- "SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS". CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena de nueva cuenta emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-

ACUERDO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito del LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 128,454 LIBRO 4,523 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2008, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL A LA SRA. MARIA SOLEDAD RAMOS VILLALBA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE CALEXICO # 1829 LOTE 14, MANZANA 67 DEL FRACC. PRADERAS DEL SUR CUARTA ETAPA DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de las documentales públicas que solicita previa copia certificada que se deje en autos.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. EJERCITO NACIONAL # 6225 LOCAL 39 DEL CENTRO COMERCIAL SAN JOSE DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA UNICAMENTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previniéndoles para que tan pronto exhiban la cedula profesional correspondiente se les reconocerá la personalidad que solicitan.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ABRIL DEL 2013. EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ENRIQUE GARCIA CHAVEZ Y LAURA MARIA RICO LOERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 275/2012 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., con fecha TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

Por recibido, el día primero de los corrientes, un escrito de la C. SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicitada, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los CC. ENRIQUE GARCIA CHAVEZ y LAURA MARIA RICO LOERA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de tres días para que comparezca ante éste Juzgado, a manifestar lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido mediante turno a éste Juzgado un escrito suscrito por las LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a las promoventes en su carácter de Apoderadas legals de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. según lo justifican con la documental que en copia certificada exhiben y, misma personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y, la cual se ordena agregar a los autos, y con tal personalidad como lo solicitan, se les tiene promoviendo en la vía de la jurisdicción voluntaria diligencias a fin de que se Interpele judicial y personalmente al C. ENRIQUE GARCIA CHAVEZ, Y A LA SEÑORA LAURA MARIA RICO LOERA, en el domicilio ubicado en Calle Arquitecto Ramon Flores Herrera Numero 2057 del Fraccionamiento Horizontes del Sur VII Etapa, de esta ciudad, que su representada ha obtenido los derechos de crédito por medio de Cesión del Contrato celebrado entre la misma e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día quince de junio del dos mil seis. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la CALLE PEDRO ROSALES DE LEON 7946, INTERIOR 203, FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS. NOTIFIQUESE. ASI, con fundamento en los Artículos 856 y 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS con quien actúa y dá fé.- Doy fé. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHI., A 4 DE OCTUBRE DEL 2012 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELBA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. BLANCA AURORA PEREZ CORONADO Y JUAN MEDINA OLIVARES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, dentro de los autos del expediente número 355/2012, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por SCRAP II., S. DE R. L. DE C. V., con fecha quince de junio del año en curso, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

" Por recibido un escrito de la Licenciada SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de BLANCA AURORA PEREZ CORONADO Y JUAN MEDINA OLIVARES, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones..."

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido mediante turno a éste Juzgado un escrito suscrito por las LICENCIADAS LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a las promoventes en su carácter de Apoderadas legales de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. según lo justifican con la documental que en copia certificada exhiben y, misma personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y, la cual se ordena agregar a los autos, y con tal personalidad como lo solicitan, se les tiene promoviendo en la vía de la jurisdicción voluntaria diligencias a fin de que se Interpele judicial y personalmente al C. JUAN MEDINA OLIVARES Y a la señora BLANCA AURORA PEREZ CORONADO, en el domicilio ubicado en Calle PASEO DE LAS FLORES NUMERO 9805 DEPARTAMENTO D DEL CONDOMINIO VALLE VERDE de esta ciudad, que su representada ha obtenido los derechos de crédito por medio de Cesión del Contrato celebrado entre la misma e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día quince de junio del dos mil seis. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la CALLE PEDRO ROSALES DE LEON 7946, INTERIOR 203, FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS. NOTIFIQUESE. ASI, con fundamento en los Artículos 856 y 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS con quien actúa y dá fé.- Doy fé." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - Por recibido un escrito de la Licenciada LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar, que los edictos ordenados por auto de fecha quince de junio del año en curso, son únicamente para notificar personalmente a los CC. JUAN MEDINA OLIVARES Y BLANCA AURORA PEREZ CORONADO, que su poderdante ha obtenido los derechos del crédito por medio de un contrato de cesión celebrado con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH. A 17 DE OCTUBRE DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

BLANCA AURORA PEREZ

2444-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 465/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con treinta y siete minutos, signado por la C. LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida como apoderada de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintinueve de enero del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas ciento cuarenta y cinco y cientos cuarenta y seis de autos, hágase del conocimiento a FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO, la radicación del expediente 465/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que las LICENCIADAS LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promovieron DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de notificar a FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO la Cesión Onerosa de derecho de cobro, y la modificación de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, celebrada por SCRAP II SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en su carácter de Cesionario y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de Cedente. Lo anterior de conformidad con los artículos 856,857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA

2437-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO LOYA ROSALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 428/12, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELESVAN ENRIQUE ENRIQUEZ CARAVEO, en contra de BERTHA ROSALES CHAVEZ, ARMANDO LOYA ROSALES, ASI COMO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: ---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.--- Por presentado el LICENCIADO LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, con su escrito y anexos recibidos el veintiséis de abril del año en curso, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por el término de treinta días común a las partes y toda vez que se declaró la rebeldía del diverso demandado ARMANDO LOYA ROSALES, notifíquesele al mismo, el presente proveído por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, de ahí que una vez exhibidas en forma oportuna, se proveyerá al conducente a las pruebas que ofrece el concursante en el escrito de cuenta; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.--- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 6 DE MAYO DEL 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. VICTOR BAROLO PORTILLO

BERTHA ROSALES CHAVEZ

2545-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. Y LA SRA. MAGDALENA GARCIA CALDERON
PRESENTE.-

En el expediente número 459/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito recibido en la Oficialía de turnos el día treinta del presente mes y año de la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ COMO APODERADAS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE PERSONALIDAD QUE ACREDITA Y SE LE RECONOCE POR VIRTUD DE LA COPIA CERTIFICADA CONSISTENTE EN PODER OTORGADO INSTRUMENTO NUMERO 25,040 LIBRO 319 DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2011, EN SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 82, LICENCIADO PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; PERSONALIDAD QUE SE LE RECONOCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Fórmese expediente y registre de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele promoviendo en su carácter indicado DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS, a fin de que se NOTIFIQUE JUDICIALMENTE la cesión onerosa de derecho de cobro, celebrada por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a la SEÑORA MAGDALENA GARCIA CALDERON, en la cual se acredita a su representada como nuevo acreedor y el adeudo que actualmente sostiene con su representada, quienes pueden ser notificados en el domicilio de la CALLE GUATEMALA NUMERO 659 DE ADICION ORIENTAL DE ESTA CIUDAD; Para lo cual túrnense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones A LOS PROFESIONISTAS LICENCIADOS ERNESTO PAVE CONTRERAS OCHOA Y/O PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS Y/O ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y/O NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y A LOS C. C. ALFREDO ORTIZ Y/O ALEJANDRA QUEZADA, Y documentos el ubicado en PEDRO ROSALES DE LEÓN NO. 7946 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD.- Por lo que se refiere a las copias certificadas que solicita que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que la razón por las que son solicitadas es ajena a la tramitación de las presentes diligencias.- Artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE -----
----- A S I, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-
--- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MAGDALENA GARCIA CALDERON 2441-46-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 26 de Octubre del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,915 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores AMELIA TALALVERA, AMELIA CATALINA GAMEZ SANCHEZ, ANA ELIZABETH GAMEZ SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO GAMEZ SANCHEZ, LUZ MARCELA GAMEZ SANCHEZ, NATIVIDAD DEL CARMEN GAMEZ SANCHEZ, ESTEBAN ANSELMO GAMEZ SANCHEZ, MARTHA CECILIA GAMEZ SANCHEZ Y LORENA YOLANDA GAMEZ SANCHEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTENTAMENTARIA A BIENES del señor ESTEBAN GAMEZ AVIÑA, persona que falleció en esta Ciudad el día tres de marzo del dos mil doce; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Octubre 26 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

ESTEBAN GAMEZ AVIÑA

-0-

2577-48-50

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N

C. MARLENNE MONTES CONTRERAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 21/2013, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ELIER RASCÓN MALDONADO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA MARIANA YAMILETH RASCÓN MONTES, en contra de MARLENNE MONTES CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el día de hoy a las once horas con cuarenta y cinco minutos, el escrito signado por el C. LICENCIADO JOSE LUIS MORENO CHÁVEZ y como lo solicita, en virtud de que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio de la demandada, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos; por lo que notifiqúese a la señora MARLENNE MONTES CONTRERAS, la radicación de este juicio por medio de edictos; con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Chihuahua; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado, hágasele saber que tiene un término de tres días contados a partir de que surte efectos la última notificación a fin de que conteste la demanda, igualmente hágasele saber, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurrán o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero quien actúa ante el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos que da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 13 DE MAYO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.

MARLENNE MONTES CONTRERAS 2452-46-48-50

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los interesados en la sucesión testamentaria acumulada a bienes de los señores SOLEDAD GLORIA DELGADO PUCHI y MARCOS OSCAR LOYA TORRES se les hace saber:

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 7,310 siete mil trescientos diez, otorgada en esta ciudad, el diecinueve de abril de dos mil trece, ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria acumulada a bienes de los señores SOLEDAD GLORIA DELGADO PUCHI y MARCOS OSCAR LOYA TORRES, en la cual, los señores JOSE ALBERTO y ALONDRÁ, ambos de apellidos LOYA MATA y FAVIOLA LOYA ESPINOZA, en su carácter de únicos y universales herederos, acompañados de la señora XOCHITL TERESA MATA CADENA en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad de los dos primeros y albacea de la sucesión en testamentaria a bienes del señor JOSE DE LA LUZ LOYA DELGADO y los señores ROSA MARIA, OSCAR ALEJANDRO, GRACIELA SOLEDAD, LUZ ELENA, SILVIA MARGARITA e IRMA NANCY, todos de apellidos LOYA DELGADO, aceptaron la herencia y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios, aceptando el señor OSCAR ALEJANDRO LOYA DELGADO, el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., junio 07 de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

SOLEDAD GLORIA DELGADO

-0-

2559-48-50

**"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"
CECILIA PAISANO MORENO:**

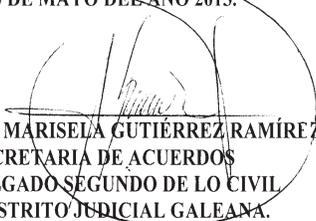
Se hace de su conocimiento que en el expediente número 275/2013, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ISAAC MENDOZA ZAMBRANO, en contra de CECILIA PAISANO MORENO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con dieciséis minutos del día catorce del actual, signado por el Licenciado CRUZ BONILLA ÁLVAREZ, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de CECILIA PAISANO MORENO, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de ARACELI GUADALUPE JIMÉNEZ QUIÑÓNEZ y CECILIA ALEJANDRA ÁVILA MENDOZA, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a CECILIA PAISANO MORENO, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veintuno de Marzo del año dos mil trece, se recibió escrito, por medio del cual, el Licenciado CRUZ BONILLA ÁLVAREZ y la Señora JOSEFINA MENDOZA ZAMBRANO, en su carácter de apoderados espaciales de ISAAC MENDOZA ZAMBRANO, demandando en el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO a CECILIA PAISANO MORENO, reclamándole las prestaciones que señalan en su escrito, concediéndole a esta un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 20 DE MAYO DEL AÑO 2013.**


**LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 302/05, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ Y OTRO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DIONISIO MONTAÑEZ SOTO; EN CONTRA DE CARMEN PILAR GÓMEZ ÁNGELES, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

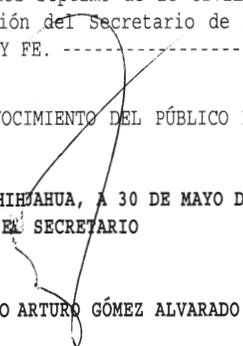
--- Por recibido el día veintidós de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MARIO IVÁN GARCÍA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, procedase a sacar a remate el 50% del bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 16, Manzana 27, de la Calle Mirabel número 9631 de la Colonia Lucio Blanco II de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 26, a folio 26, del libro 2814, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **\$136,550.00 PESOS (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$91,033.33 PESOS (NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un Edicto por TRES VECES consecutivas dentro de un término de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ ó NORTE), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno; y se hace saber a los promoventes que deberán publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los Estrados de éste Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Siendo innecesario notificar el derecho de tanto toda vez que se le adjudicó al actor el cincuenta por ciento restantes. Lo anterior de conformidad con los artículos 1411 Y 1412 del Código de Comercio. -----

----- **NOTIFIQUESE** -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2013
EL SECRETARIO**


LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION

**LOURDES FLORES SALAMANCA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 475/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO REPRESENTANTE DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de LOURDES FLORES SALAMANCA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 --- Agreguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día quince de mayo del año dos mil trece a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos, signado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida como autorizado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día catorce de mayo del año dos mil trece, hágase del conocimiento a la demandada **LOURDES FLORES SALAMANCA** la radicación del expediente **475/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO con el carácter de Apoderado Legal de ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**, se declare vencido el contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria así como las prestaciones que indica en el número I), II), III), IV) V), VI), VII), VIII) y IX) de su ocuro de cuenta, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término de **CINCO DÍAS MAS UNO**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública.* Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE.-

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS) --

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR.

LOURDES FLORES SALAMANCA 2557-48-50-2

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **BACILISA MORALES TORRES**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,043 cuatro mil cuarenta y tres** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha treinta de mayo del dos mil trece, a solicitud de los señores **MARTÍN, AURORA, ANA LAURA, JOSE CRUZ y MARICRUZ**, todos de apellidos **PÉREZ MORALES** y ésta última en su carácter de mandataria de su hermana la señora **GREGORIA PÉREZ MORALES** y el señor **CRUZ PÉREZ JAQUEZ** se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BACILISA MORALES TORRES**, exhibiendo el acta de defunción de fecha dos de diciembre del dos mil doce, falleció en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diez de junio del dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

BACILISA MORALES TORRES 2562-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 481/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO apoderado de HSBC MEXICO S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ARACELI ALVAREZ PALMA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agreguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Lago Superior numero 5321, lote 25 de la manzana B del Fraccionamiento Los Lagos de esta ciudad, con una superficie de 218.75 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 122 a folios 123 del Libro 3927 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$2'675,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$1'783.333.33 (UN MILLON SETECIENTOS OCHEN TA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENRAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ARACELI ALVAREZ PALMA -0- 2556-48-50

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **ROSA MARIA SANDOVAL GONZÁLEZ**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,042 cuatro mil cuarenta y dos**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha treinta de mayo de dos mil trece, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de de la señora **ALFREDO GONZÁLEZ ROBLER**, por sus propios derechos y como mandatario de los señores **MANUELA, MARGARITA, ARMANDO, MARIA GUADALUPE, MARTHA ELELNA, MARIA DE JESÚS, MIGUEL ÁNGEL**, todos de apellido **GONZÁLEZ SANDOVAL**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA SANDOVAL GONZÁLEZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinte de octubre de dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a treinta de mayo del dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

ROSA MARIA SANDOVAL 2563-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

THE PALMAREJO AND MEXICAN GOLDS FIELDS LIMITED:
P R E S E N T E:

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01/2013, RELATIVO AL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR GONZALO ACUÑA SOSA, EN SU CONTRA, RECAYÓ UN AUTO EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: -----

CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por la Licenciada Ramona Esther Díaz Pillado, recibido el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese a la demandada "THE PALMAREJO AND MEXICAN GOLDS FIELDS LIMITED", por medio de cedula, así como de edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas cada siete días. Así mismo dígame a la promovente que se proveerá respecto a sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Expídasele los edictos respectivos. CUMPLASE.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. "FIRMAS ILEGIBLES ---" DOS RUBRICAS"-----

Lo que se hace del conocimiento a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHINIPAS DE ALMADA, CHIH.; A 27 DE MAYO DE 2013.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA.



LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ

THE PALMAREJO AND MEXICAN GOLDS FIELDS 2558-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

COMERCIALIZADORA ALFA DEL BRAVO, S.A. DE C.V.

En el expediente número 1332/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LUÍS RAÚL MENDOZA CHAPARRO en contra de COMERCIALIZADORA ALFA DEL BRAVO, S.A. DE C.V. y del ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. JOSÉ DANIEL SAYTO CALZADILLAS con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.-- N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A 4 DE JUNIO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

COMERCIALIZADORA ALFA DEL BRAVO

2568-48-50

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

C.C. MARINELA CHACON JÁCQUEZ DE DOMÍNGUEZ
EDMUNDO DOMÍNGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 859/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LUDIVINA OLIVAS ROMERO, por sus propios derechos, en contra de los C.C. MARINELA CHACON JACQUEZ DE DOMÍNGUEZ, EDMUNDO DOMINGUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD POR CONDUCTO DE SU REGISTRADOR PUBLICO, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- V I S T O S los autos del expediente número 859/11, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUDIVINA OLIVAS ROMERO, por sus propios derechos, en contra de MARINELA CHACON JACQUEZ DE DOMÍNGUEZ y EDMUNDO DOMÍNGUEZ, y;-----
--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----
--- SEGUNDO.- El actor probó su acción, y la parte demandada se declaró la rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se decreta que ha operado la Prescripción Adquisitiva a favor LUDIVINA OLIVAS ROMERO, respecto al bien inmueble lote de terreno que se encuentra ubicado en lote número 11 manzana 15 ubicado en la calle 30 de Abril número 1722 de la colonia Ramón Reyes de esta ciudad, con una superficie compuesta por 196.00 (ciento noventa y seis punto cero cero) metros cuadrados que consta de las siguientes medidas y colindancias: Por su frente 10.00 (diez punto cero cero) metros cuadrados con la calle 30 de Abril; por su fondo 9.60 (nueve punto sesenta) metros cuadrados colinda con al calle 19 de Marzo; por su lado derecho 20.00 (veinte punto cero cero) colinda con la calle 19 de Marzo; por lado izquierdo 20.00 (veinte punto cero cero) colinda con lote número 10 de la misma manzana, registrado en inscripción 2331, folio 141, libro 1730 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, por otra parte sin que sea dable hacer condena en costas por no darse ninguno de los supuesto establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución expídase al interesado cuantas copias certificadas solicite de la misma, a fin de que le sirva de título de propiedad, y sea inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y como consecuencia hágase la cancelación de la inscripción que obra registrada a favor de MARINELA CHACON JACQUEZ DE DOMÍNGUEZ y EDMUNDO DOMÍNGUEZ., gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que sirva hacer la anotación correspondiente.-----

--- QUINTO.- Atento con lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de notificarse a los demandados la presente sentencia por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. NOTIFIQUESE a la parte demandada por medio de CÉDULA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimiento Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS



LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARINELA CHACON JACQUEZ

2564-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1541/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALEJANDRO CARDENAS HEREDIA Y MARIA SARA DUARTE REYES: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta minutos del día diecisiete de mayo del año en curso, presentado por la Licenciada CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Río Amarillo número 1840 esquina con Calle Río Colorado, del Fraccionamiento Riberas del Sacramento II, Etapa V, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 43, folio 43 del Libro 4360 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$245,334.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 94. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JUNIO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ALEJANDRO CARDENAS HEREDIA

-0-

2567-48-50

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 326/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA APODERADO GENERAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS FERNANDO AYALA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por la C. LICENCIADA VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del 20% (veinte por ciento), consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MONTE ATHOS NÚMERO 5505 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 2, a folios 2, del libro 3602 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$155,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$103,733.27 (CIENTO TRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS FERNANDO AYALA

-0-

2571-48-50

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,281 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO), DEL VOLUMEN 766 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES EPIFANIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, DELFINO HERNÁNDEZ MORALES, VICTORIA HERNÁNDEZ MORALES, MARTINA HERNÁNDEZ MORALES Y BERTHA HERNÁNDEZ MORALES, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CANDELARIA MORALES LÓPEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO CANDELARIA MORALES QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES DELFINO HERNÁNDEZ MORALES, VICTORIA HERNÁNDEZ MORALES, MARTINA HERNÁNDEZ MORALES Y BERTHA HERNÁNDEZ MORALES COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y AL SEÑOR EPIFANIO HERNÁNDEZ LÓPEZ COMO EL CÓNYUGE SUPERSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ACTA NÚMERO 37,388 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO) DEL VOLUMEN 768 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES DELFINO HERNÁNDEZ MORALES, VICTORIA HERNÁNDEZ MORALES, MARTINA HERNÁNDEZ MORALES Y BERTHA HERNÁNDEZ MORALES SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y EL SEÑOR EPIFANIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, EL CÓNYUGE SUPERSTITE

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

CANDELARIA MORALES LOPEZ 2561-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 28 de Enero del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 49,298 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora RAFAELA VARELA VARELA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES del señor ALFREDO CARLOS JURADO ACUÑA, persona que falleció en esta Ciudad el día dos de enero del dos mil once; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Enero 18 del 2013.

LIC.-OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

ALFREDO CARLOS JURADO

-0-

2579-48-50

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1005/2010, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **LOS LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA** EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS APODERADO DE GE CONSUMO MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CREDITO VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de **JOSÉ CARLOS AGUILAR ANCHONDO Y LAURA PATRICIA CISNEROS TORRES**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de mayo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO** y, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE MINERAL LAS ADARGAS NÚMERO 15949 DEL FRACCIONAMIENTO MINERAL III ETAPA IV DE ÉSTA CIUDAD, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO DEL OLMO RESIDENCIAL, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 54, A FOLIOS 55, DEL LIBRO 3903 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$317,500.00 (TRECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$211,666.66 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Notifíquese el presente proveído por **medio de cédula** a **LAURA PATRICIA CISNEROS TORRES** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

JOSE CARLOS AGUILAR

2566-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 19 de Febrero del 2013 dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 49,298 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor MARTIN LEOPOLDO ANCHONDO ORDOÑEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de sus hermanos los señores JORGE LUIS ANHONDO ORDOÑEZ, Y CESAR ANCHONDO ORDOÑEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de los señores LEOPOLDO ANCHONDO CASTRO Y ENRIQUETA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, personas que fallecieron el primero en esta Ciudad el día cuatro de marzo del dos mil cuatro, y la segunda el Ciudad Cuauhtemoc, Chihuahua, el día dieciocho de noviembre del dos mil siete; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Febrero 19 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LEOPOLDO ANCHONDO CASTRO

-0-

2580-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 277/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA MARINA ALHELI GAYTAN SALAZAR, EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MANUEL LORENZO ALVARADO PEREYRA Y CARMEN DOLORES GALLEGOS MORALES DE ALVARADO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por la C. LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursión de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE ABRIL DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1207/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE TUVO AL LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE COMUNICANDO QUE EL INSTITUTO ACTOR CEDIO LOS DERECHOS DEL PRESENTE JUICIO A SCRAP, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE CRISTINA GABRIELA CHAVARRIA BOCANEGRA Y JUAN MANUEL RAMOS GRAJEDA, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito de la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, recibido el veintiocho de los corrientes. Toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron impugnados por las partes dentro del término que para tal efecto se les concedió, se declaran firmes; consecuentemente, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en *LOTE DE TERRENO 15, MANZANA 60 Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE PROFESOR LEÓN BARRÍ PAREDES NÚMERO 14110 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA III DE ESTA CIUDAD*, con una superficie de 119.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 118 a folio 118 del libro 2919 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$303,300.00 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$202,200.00 (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual se celebrará a las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**; lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2013.
EL SECRETARIO
LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE REMATE

* E D I C T O D E R E M A T E *

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 686/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ERICKA HERRERA REYNA Y ALFREDO RAMOS LOPEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiocho del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 245,550.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos que mas se acercan, y que obran agregados en autos, emitidos por los peritos nombrados en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DICIÉISES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Pacifico Norte No. 2946, Lote 12, Manzana 34 del Fraccionamiento Rincones de Salvarcar II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 28 folio 28 del Libro 3560 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Junio del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA ERICKA HERRERA 2569-48-50

-0-
AVISO NOTARIAL

El día 11 de Octubre del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,423 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores CESAREA PORTILLO PRIETO, GUADALUPE SALINAS PORTILLO, JAIME ALFONSO SALINAS PORTILLO, MA. DEL SOCORRO SALINAS PORTILLO, ADELA SALINAS PORTILLO, RAMONA SALINAS PORTILLO, CARMEN SALINAS PORTILLO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES del señor MACEDONIO SALINAS CASTILLO, persona que falleció en esta Ciudad, el día veintinueve de diciembre del dos mil ocho; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Octubre 11 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MACEDONIO SALINAS CASTILLO 2578-48-50

-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 791/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALBERTA RIVADENEYRA GARCÍA Y EDUARDO CRUZ RIVAS, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día veintinueve de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 43, Manzana 5, de la Calle Paseo de las Garzas número 8651-43-B del Fraccionamiento Paseos del Alba Décima Etapa de esta ciudad, con una superficie de 99.6870 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 15, a folio 15, del libro 3149, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$207,115.17 PESOS (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$138,076.78 PESOS (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ALBERTA RIVADENEYRA GARCIA 2570-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 980/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE JAIME BLANCARTE GONZALEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintuno del presente mes y año en curso, del Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en tercera almoneda, sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.

- N O T I F I Q U E S E -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada Individual, ubicada en Calle Rancho Parrita No. 3114, Lote 15, Manzana 23, del Fraccionamiento Pradera Dorada IV Etapa, II Sección de esta Ciudad, con superficie de 180.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 233 folio 17 del Libro 1793, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Mayo de 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE JAIME BLANCARTE

2589-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUADALUPE RODRIGUEZ GONZALEZ PRESENTE.-

En el expediente número 793/2009, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por GUILLERMINA ANTONIA VALDIVIA ALEMÁN, en contra de GUADALUPE RODRIGUEZ GONZALEZ, en fecha veintinueve de mayo del año dos mil trece, se dictó sentencia en la cual en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar. SEGUNDO.- La actora sí probó su acción. El demandado no contestó la demanda instaurada en su contra constituyéndose en rebelde. TERCERO.- Se decreta la Pérdida de la patria potestad que venía ejerciendo el progenitor GUADALUPE RODRIGUEZ GONZALEZ respecto de sus hijos adolescentes-menores de edad MANUEL EDUARDO y GUILLERMO EDUARDO de apellidos RODRÍGUEZ VALDIVIA. CUARTO.- No se hace condena en costas. QUINTO.- Publíquese la parte resolutive de la presente sentencia por medio de Edictos, en los términos señalados en la parte final del V considerando de la presente sentencia. OCTAVO.- Notifíquese personalmente a la parte demandada GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, por medio de Cédula de Notificación. - - NOTIFÍQUESE: Así, lo resolvió y firma, la Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Benito Juárez, en unión a la Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - -DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUÍN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS. - -DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 4 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

GUADALUPE RODRIGUEZ GONZALEZ

2575-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 905/09 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CANDIDA FLORES VILLAR, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiocho de mayo del año en curso por la LICENCIADA YAJAIRA YAZMIN GAYTAN ESPINOZA. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Domingo Montoya número 5818 del fraccionamiento Francisco R. Almada, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 126.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 85 a folio 85 del libro 3729 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

CANDIDA FLORES VILLAR

2590-48-50

-0-

AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí compareció el señor RAMÓN RICARDO TREVIZO PALOMO, en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora SOLEDAD PALOMO MANRÍQUEZ, quien falleció en ésta Ciudad de Chihuahua, el día 27 de Noviembre del 2012, con el objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL, en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 14359, del volumen 245, de fecha 10 de Junio del 2013, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 12 de Junio del 2013.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

SOLEDAD PALOMO MANRÍQUEZ

2581-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAYMUNDO MONARES CHAVEZ Y LYLIAN RUTH VELEZ MIRANDA DE MONARES, PRESENTE.-

En el expediente número 649/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de RAYMUNDO MONARES CHAVEZ Y LYLIAN RUTH VELEZ MIRANDA DE MONARES, existe un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado MANUEL ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAYMUNDO MONARES CHAVEZ y LYLIAN RUTH VELEZ MIRANDA, expediente 649/2012, y:-----

RESULTANDO:

CONSIDERANDO

RESUELVE:

---PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. ---
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se exceptionaron, en consecuencia: ---
--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. ---
--- CUARTO.- Se condena a los demandados los C. RAYMUNDO MONARES CHAVEZ y LYLIAN RUTH VELEZ MIRANDA DE MONARES, a la venta publica subasta del inmueble hipotecado para que con producto se haga pago de las siguientes prestaciones: "I.- El pago de la cantidad de 393.08 VSMM, equivalentes a \$714,823.84 M.N. (SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) derivado de los siguientes conceptos: a).- La Cantidad de 350.76 VSMM, equivalentes a 637,864.08 M.N. (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del crédito. b.- La Cantidad de 18.27 VSMM, equivalentes en la cantidad a \$33,224.36 M.N. (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses vencidos. c.- La cantidad de 6.09 VSMM, equivalentes a \$11,074.79 M.N. (ONCE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Amortizaciones no pagadas. d.- La cantidad de 17.96, VSMM, equivalentes a \$32,660.62 M.N. (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena por mora. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán calcularse al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman. II.- Al pago de Gastos y Costas que se originen y que se hayan erogado en el presente juicio.-----
--- QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----
---Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habérsele decretado rebelde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----
NOTIFIQUESE
--- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

RAYMUNDO MONARES CHAVEZ

2587-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA PRESENTE.-

En el expediente número 346/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LIC. MANUEL ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, expediente 346/2012, y:-----

RESULTANDO:

CONSIDERANDO

RESUELVE:

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. ---
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se exceptionaron, en consecuencia: ---
--- TERCERO.- Se condena al demandado CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, El pago de la cantidad de \$179,363.89 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), derivado de los siguientes conceptos: a).- La cantidad de \$171,899.46 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Saldo Insoluto. b).- El pago de la cantidad de \$1,235.38 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinario. c).- El pago de la cantidad de \$1,026.10 (MIL VEINTISEIS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisiones d).- El pago de la cantidad de \$323.11 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Prima de Seguro e).- El pago de la cantidad de \$4,782.15 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Pago mensual vencido. f).- El pago de la cantidad de \$97.69 (NOVENTA Y SIETE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios 2.- Así como el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman. Al pago de gastos y costas que se originen y que ya se hayan erogado en el presente juicio en favor de la parte actora.-----
--- CUARTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----
--- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----
NOTIFIQUESE
--- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

CARLOS HUMBERTO MANZANO

2588-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 177/13, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARTHA DOMÍNGUEZ LUJÁN, existe un auto que a la letra dice: - CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -- Por presentado el mismo día, escrito y documentos anexos de la C. MARTHA DOMÍNGUEZ LUJÁN; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno rústico de temporal, fracción del lote 2, ubicado en Rancho San José de Nava, municipio de Matachí, Distrito de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 16-21-48 hectáreas con los siguientes:-----

| VERTICE | RUMBO | DISTANCIA | COLINDANCIA |
|---------|----------------|------------|---------------------------|
| 0-1 | S 56°38'20'' W | 352.50 MTS | ERNESTO DOMÍNGUEZ ARVIZO |
| 1-2 | S 01°24'40'' W | 700.00 MTS | JESÚS FRANCISCO DOMÍNGUEZ |
| 2-3 | N 29°36'00'' E | 561.46 MTS | ANTONIA DOMÍNGUEZ |
| 3-4 | N 01°24'40'' E | 420.00 MTS | PILAR DOMÍNGUEZ |

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Matachí, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE

-- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 05 DE JUNIO DEL 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

MARTHA DOMINGUEZ LUJAN 2552-48-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 2856 dos mil ochocientos cincuenta y seis, a Folios 119 ciento diecinueve, del volumen 3 tres, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora ERIKA VALLE SAENZ en representación de sus menores hijas JOLETTE GONZALEZ VALLE y ANETTE RUBY GONZALEZ VALLE, así como Apoderada de ARON OLIMPO GONZALEZ VALENZUELA, y en su carácter de conyugue superviviente, dando INICIO al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor DEMETRIO GONZALEZ MENDOZA. Así mismo con fecha 10 de Junio del año 2013, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

DEMETRIO GONZALEZ MENDOZA 2648-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 166/13, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ MÉNDEZ y MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MÉNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Por presentado el nueve del corriente, escrito y documentos anexos de los CC. VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ MÉNDEZ y MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MÉNDEZ; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto de los terrenos rústicos, el primero de riego y el segundo de temporal y parte pastoral, ubicados en Jesús Lugo, municipio y Distrito Guerrero, en la parte conocida como El Girasol, que a continuación se detallan: El primero con una superficie de 3-51-19.88 hectáreas, con los siguientes:-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIAS | COLINDANCIAS |
|-------|-------------------|-------------|---|
| 1-2 | N 68°21'10.91'' O | 103.88 Mts. | Río Basúchil |
| 2-3 | N 39°56'34.00'' E | 397.09 Mts. | Oscar Alfonso Domínguez Domínguez y Trinidad Galaviz Vda. De Grijalva |
| 3-4 | S 41°19'31.00'' E | 90.00 Mts. | Camino |
| 4-1 | S 38°21'49.00'' O | 350.95 Mts. | Gonzalo y Alfonso Estrada Erives |

El segundo con una superficie de 37-71-19.42 hectáreas, con los siguientes:-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIAS | COLINDANCIAS |
|-------|-------------------|------------|---|
| 1-2 | N 39°18'14.00'' O | 229.00 Mts | Andrés Ramirez y Javier Erives |
| 2-3 | N 38°48'47.85'' E | 388.99 Mts | Efraín Domínguez Cruz |
| 3-4 | N 51°04'16.00'' O | 205.81 Mts | Efraín Domínguez Cruz |
| 4-5 | N 39°56'34.00'' E | 1,082.35 M | Beatriz Villalobos |
| 5-6 | S 54°23'20.17'' E | 214.20 Mts | Héctor Mario Venzor |
| 6-7 | S 40°29'55.12'' O | 999.21 Mts | Gonzalo e Hipólito Estrada Erives y Ema Gámez |
| 7-8 | S 41°37'40.22'' E | 393.96 Mts | Humberto Estrada |
| 8-1 | S 58°13'36.00'' O | 494.59 Mts | Calle |

Dese diligencia a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Jesús Lugo, municipio de Guerrero, Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

VICTOR MANUEL DOMINGUEZ 2425-46-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 7624 siete mil seiscientos veinticuatro otorgada en esta ciudad, el seis de junio de dos mil trece ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria acumulada a bienes de los señores ISIDRO ORTIZ HOLGUÍN y MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA CARREÓN en la cual los señores ISIDRO, MARÍA DEL ROSARIO, GILBERTO, JESÚS MANUEL y EDUARDO, todos de apellidos ORTIZ GARCÍA aceptaron la herencia instituida a su favor y el último además el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 6 de junio de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

ISIDRO ORTIZ HOLGUIN 2644-50-52

-0-

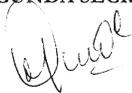
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**FELIX AGUIRRE GUEVARA Y
MARIA TERESA SOLIS GONZALEZ,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRON**, en su carácter de apoderado legal del **CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **FELIX AGUIRRE GUEVARA Y MARIA TERESA SOLIS GONZALEZ**, expediente radicado con el Número **1487/12**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **CINCO** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2013
SEGUNDA SECRETARIA**



LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

FELIX AGUIRRE GUEVARA 2447-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE SABER:

Que ante mi comparecieron los señores **VICTOR MANUEL, CARMEN LETICIA, JOSE ANGEL, RUBEN, ERNESTO ALONSO** y **JESUS ARTURO** todos de apellido **DURAN GUTIERREZ**, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RUBEN DURAN ORDOÑEZ**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor **RUBEN DURAN ORDOÑEZ**, falleció en esta ciudad el día veinte de marzo del año dos mil trece.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quinientos de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih.- a 4 de Junio del año 2013



**LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO**

RUBEN DURAN ORDOÑEZ

-0-

2646-50-52

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**ARMANDO HERRERA MUÑOZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1/2013**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **LIDIA SALCIDO DOMÍNGUEZ**, en contra de **ARMANDO HERRERA MUÑOZ**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: ---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por **LIDIA SALCIDO DOMÍNGUEZ**, "recibido el día veintitrés de los corrientes, como lo solicita, emplácese a la parte demandada el **SEÑOR ARMANDO HERRERA MUÑOZ**, por medio de **edictos**, "haciéndole saber que se encuentra demandado en la vía de Divorcio Contencioso por la "signante, por lo que se le corre traslado para que en el término de tres días dé "contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro "de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Hágasele "saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a "los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél "en que haya sido emplazada y se resolverán en la Audiencia de conciliación y "depuración procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y "último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles; edictos que "deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico "Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse "un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo "123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el "Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal "y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha "treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en "el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de "ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el "emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo "del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. **N O T I F I Q U E S E:** -----
" - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUÍN**, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada **KARLA "MARÍA NEUMANN OGAZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY "FE"**.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 30 MAYO DE 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

ARMANDO HERRERA MUÑOZ

-0-

2446-46-48-50

EDICTOS PARA PUBLICAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO DE LAS TRES CULTURAS NUMERO 27, MANZANA A, FRACCIONAMIENTO LOMAS AMERICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA expediente No. 652/11, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL (LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL) promovido por LEOPOLDO CHAVEZ ZEA en contra de MARIA ISABEL PAZ CRUZ, se dictó un AUTO QUE A LO CONDUCTENTE DICE: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de Mayo del año en curso, signado por la LICENCIADA CECILIA IVONNE MORENO CHAVEZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en una finca urbana ubicada en la Calle Circuito de las Tres Culturas número 27, manzana A, Fraccionamiento Lomas Américas del Municipio de Chihuahua, con superficie 193.00 metros cuadrados, la cual obra inscrita con el número 78, folio 2, libro 2137, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, **anunciándose su venta por medio de edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$713,000.00 (SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$475,333.33 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 732 del Código Procesal Civil.----- **N O T I F I Q U E S E:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**A T E N T A M E N T E
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑO
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR**

MARIA ISABEL PAZ

-0-

2668-50-52

ACUERDOS DE ESCISIÓN DE SISTEMAS AWSC ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIÓN, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SISTEMAS AWSC ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIÓN, S.A. DE C.V. celebrada el 7 de enero de 2013, se acordó su escisión, conforme al siguiente extracto:

RESOLUCIONES

- I. Se aprueban los estados financieros de la sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012.
- II. Se resuelve de forma unánime por los accionistas llevar a cabo la escisión múltiple de SISTEMAS AWSC ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIÓN, S.A. DE C.V. en conjunto con la sociedad denominada LUDIJUEGOS, S.A. DE C.V., subsistiendo éstas como sociedades escidentes, mediante la transferencia en bloque por separado, de parte de su activo, pasivo, capital social y demás cuentas del capital contable a una nueva sociedad que se constituya con motivo de aquella bajo la denominación de OPERADORA ALADINOS AGUILAR APODAC, S.A. DE C.V., la que adquirirá ningún tipo de obligación, responsabilidad o gravamen de la empresa escidente, de conformidad con los estados de posición financiera de las sociedades al 31 de diciembre de 2012.
- III. Se acuerda que cada accionista de SISTEMAS AWSC ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIÓN, S.A. DE C.V. participará inicialmente en el capital social de la sociedad escindida en una proporción igual a la que es titular en la escidente.
- IV. Los accionistas acordaron reducir el capital social de SISTEMAS AWSC ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIÓN, S.A. DE C.V., en un importe de \$964,900.00 (Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con motivo de la transmisión de parte del capital social a favor de la sociedad escindida OPERADORA ALADINOS AGUILAR APODAC, S.A. DE C.V., constituyéndose esa sociedad escindida con un capital social inicial de \$5,866,900.00 (Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), representado por títulos cuya emisión, características, valor nominal y requisitos, deberán establecerse con apego a sus estatutos sociales y que deberán ser entregados a los propios accionistas de esta sociedad escidente, como accionistas de la sociedad escindida, en la misma proporción que mantienen actualmente en SISTEMAS AWSC ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIÓN, S.A. DE C.V.
- V. Acto seguido, derivado de la disminución de capital social anteriormente acordada, los accionistas por unanimidad resolvieron ordenar que se lleve a cabo la cancelación de todos y cada uno de los certificados representativos del capital social existentes y acordaron la emisión de nuevos títulos representativos del capital social tanto en su parte fija, como en su parte variable.
- VI. La asamblea giró instrucciones y autorizó al presidente, para que resuelva la forma, términos y condiciones de ejecución del acuerdo anterior y organice, tanto en la sociedad escidente como en la sociedad escindida las actividades relacionadas con la constitución, cancelación, emisión, distribución y entrega de títulos referida, así como para asentar las anotaciones correspondientes en los libros sociales de la sociedad.
- VII. Procedáse por la secretaría de la sociedad a la cancelación y canje de los títulos representativos de acciones relativas a la parte del capital escindido, en proporción al número de acciones de que cada accionista sea titular, simultáneamente con la entrega de los títulos de las acciones que en forma proporcional representen su participación actual en el capital social de la sociedad escindida.

Finalmente se les notifica a los señores accionistas y acreedores de la sociedad que el texto completo de dicha Asamblea y las resoluciones se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de esta publicación.

Chihuahua, Chih., a 9 de enero de 2013.

Anayanzil Añilez Aguilar
Delegado Especial

SISTEMAS AWSC ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIÓN 2643-50
-0-
ACUERDOS DE ESCISIÓN DE LUDIJUEGOS, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LUDIJUEGOS, S.A. DE C.V., celebrada el 4 de Enero de 2013, se acordó su escisión, conforme al siguiente extracto:

RESOLUCIONES

- I. Se aprueban los estados financieros de la sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012.
- II. Se resuelve de forma unánime por los accionistas llevar a cabo la escisión múltiple de LUDIJUEGOS, S.A. DE C.V. en conjunto con la sociedad denominada SISTEMAS AWSC ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIÓN, S.A. DE C.V., subsistiendo éstas como sociedades escidentes, mediante la transferencia en bloque por separado, de parte de su activo, pasivo, capital social y demás cuentas del capital contable a una nueva sociedad que se constituya con motivo de aquella bajo la denominación de OPERADORA ALADINOS AGUILAR APODAC, S.A. DE C.V., la que adquirirá ningún tipo de obligación, responsabilidad o gravamen de la empresa escidente, de conformidad con los estados de posición financiera de las sociedades al día 31 de diciembre de 2012.
- III. Se acuerda que cada accionista de LUDIJUEGOS, S.A. DE C.V. participará inicialmente en el capital social de la sociedad escindida en una proporción igual a la que es titular en la escidente.
- IV. Los accionistas acordaron reducir el capital social de LUDIJUEGOS, S.A. DE C.V., en un importe de \$4,902,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Dos Mil Pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con motivo de la transmisión de parte del capital social a favor de la sociedad escindida OPERADORA ALADINOS AGUILAR APODAC, S.A. DE C.V., constituyéndose esa sociedad escindida con un capital social inicial de \$5,866,900.00 (Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), representado por títulos cuya emisión, características, valor nominal y requisitos, deberán establecerse con apego a sus estatutos sociales y que deberán ser entregados a los propios accionistas de esta sociedad escidente, como accionistas de la sociedad escindida, en la misma proporción que mantienen actualmente en LUDIJUEGOS, S.A. DE C.V.
- V. Acto seguido, derivado de la disminución de capital social anteriormente acordada, los accionistas por unanimidad resolvieron ordenar que se lleve a cabo la cancelación de todos y cada uno de los certificados representativos del capital social existentes y acordaron la emisión de nuevos títulos representativos del capital social tanto en su parte fija, como en su parte variable.
- VI. La asamblea giró instrucciones y autorizó al presidente, para que resuelva la forma, términos y condiciones de ejecución del acuerdo anterior y organice, tanto en la sociedad escidente como en la sociedad escindida las actividades relacionadas con la constitución, cancelación, emisión, distribución y entrega de títulos referida, así como para asentar las anotaciones correspondientes en los libros sociales de la sociedad.
- VII. Procedáse por la secretaría de la sociedad a la cancelación y canje de los títulos representativos de acciones relativas a la parte del capital escindido, en proporción al número de acciones de que cada accionista sea titular, simultáneamente con la entrega de los títulos de las acciones que en forma proporcional representen su participación actual en el capital social de la sociedad escindida.

Finalmente se les notifica a los señores accionistas y acreedores de la sociedad que el texto completo de dicha Asamblea y las resoluciones se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de esta publicación.

Chihuahua, Chih., a 8 de Enero de 2013.

Anayanzil Añilez Aguilar
Delegado Especial

LUDIJUEGOS 2645-50
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 669/08 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o OTROS, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUCIA MENDOZA SALAS y LORENZO IGNACIO TALAMANTES MONTES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el treinta de mayo del año en curso por la LICENCIADA CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la finca urbana ubicada en la calle Mar Caspio número 104 del fraccionamiento Saucillo 2000 de Saucillo, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 126.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 107 a folio 109 del libro 413 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$175,950.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos que más se aproximan, y como postura legal la suma de \$117,300.00 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 336, 389, 728 Y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LUCIA MENDOZA SALAS 2651-50-52

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO HERNANDEZ OROZCO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 2044/2009, relativo al juicio Ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha veintiuno de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

"Por recibido un escrito del LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que **deberan publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA con quien actúa y dá fé.- DOY FE." RÚBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE FEBRERO DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FRANCISCO HERNANDEZ OROZCO 2660-50-52
-0-

ORGANISMO INTEGRADOR DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Av. Sa Norte No 701, Altos Col Centro CP 33000, Cd. Delicias Chih.
 Tels (639)-467-77-02 y (01-800) 839-28-99
 E Mail: 1004_o_estado_fa_chihuahua@saenr.gob.mx

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 61, párrafo segundo, de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, hacemos público la relación de Afiliados al 31 de Mayo del 2013, del Organismo Integrador de Fondos de Aseguramiento del Estado de Chihuahua

| N° Progresivo | CLAVE SNAMR | ESTADO | DENOMINACION DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO | DIRECCION | FECHA DE ADMISION |
|---------------|-------------|-----------|---|--|-------------------|
| 1 | 0004 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA ASCENSION | Guadalupe No 667 Centro, Ascension, Chih | 13/01/2006 |
| 2 | 0045 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA DELICIAS | Zona Industrial sin Ote, Delicias, Chih | 13/01/2006 |
| 3 | 0120 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO EL TEBOL | Calle 7a y Av. Sa. Nie. No 413, Centro, Delicias, Chih | 13/01/2006 |
| 4 | 0220 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO PUNTA DE ALAMOS | 13 de Septiembre sin, Ejido Benito Juárez, Buenaventura, Chih | 13/01/2006 |
| 5 | 0264 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LA MESILLA | Carretera Ascension Ciudad Juárez, No. 1390 Centro, Ascension, Chih | 13/01/2006 |
| 6 | 0308 | DURANGO | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA PERI AV F A | Carretera Venepi-Rollinpham Km. 12.5 Planta Alta 3, La Luz Gómez Palaco, Durango | 13/01/2006 |
| 7 | 0335 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO UNION CAMADERA REGIONAL DE CHIHUAHUA | Panamericana, Villa Las Nieves No 17, Mpio de Cuatipio, Dgo | 13/01/2006 |
| 8 | 0341 | DURANGO | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO AGROSECURIO DE LOS LLANOS | Km 8.5 Carretera Cuauhtémoc, Chihuahua, Chih | 13/01/2006 |
| 9 | 0355 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA UNIPRO | Carrillo Puerto 201, Ptu. 2do Piso, Guadalupe Victoria, Dgo | 13/01/2006 |
| 10 | 0401 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA FERRI DE LA LAGUNA | Km. 28.5 Carretera Alvaro Obregón, Centro Cuauhtémoc, Chih | 13/01/2006 |
| 11 | 0402 | COAHUILA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA ESPERANZA, TRABAJO Y AMOR A LA TIERRA | Calle Acuña No 276, Segundo Piso, Col. Centro, Torreon, Coah | 28/04/2007 |
| 12 | 0503 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA PAQUIME | Calle Antega No 59, Zona Centro, San Pedro de las Colonias, Coah | 03/12/2007 |
| 13 | 0507 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA DEL GUADIANA | Carretera a Casas Grandes, Km 3.45, No 5101, Nuevo Casas Grandes, Chih | 30/06/2008 |
| 14 | 0540 | DURANGO | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA CERTICAMPO | Calle Estadio, No 105, Cd. Industrial, Durango, Dgo | 30/06/2009 |
| 15 | 0580 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LOS ARENALES | Km 7.5 Carretera Cuauhtémoc-Alvaro Obregón, Plaza Montaña, Local 2, Col. Montaña, Cuauhtémoc, Chih | 30/12/2009 |
| 16 | 0589 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EMPRESARIAL DE CUAUHTEMOC | Av. Morelos y 21a. No 1986, Fracc. San Antonio, Cuauhtémoc, Chih | 12/03/2010 |
| 17 | 0578 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA FINACOC | Km 15+500, SIN, Carretera Cuauhtémoc-Alvaro Obregón, CP. 31051, Mpio. de Cuauhtémoc, Chih | 30/04/2010 |
| 18 | 0582 | COAHUILA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA SEHILASA | Domicilio Conocido, Col. Nueva Holanda, Mpio. de Ojinaga, Chih | 08/06/2010 |
| 19 | 0587 | COAHUILA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA HORTALIZAS DE LA LAGUNA | Km 9 Carretera La Rostia - Finisiera SIN, Pq. Prop. San Isidro, San Pedro, Coah | 15/06/2010 |
| 20 | 0573 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EL PIKACHO | Periférico Malamoros Torreon, No 96 Ote. Interior 1, Malamoros, Coah | 30/06/2010 |
| 21 | 0589 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA VALLE BUENAVENTURA | Km 112, Carretera Cuauhtémoc-Namiquipa, SIN, Col. Oscar Solomaynez | 30/06/2010 |
| 22 | 0602 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EL OASIS EN EL DESIERTO | Av. Juárez, No 404, Colonia Centro, C.P. 31890, Buenaventura, Chih | 07/12/2010 |
| 23 | 0611 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA CASAS GRANDES | Av. Central SIN, Col Oasis, CP. 32890, Ojinaga, Chih | 22/03/2011 |
| 24 | 0612 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO CASAS GRANDES | Calle Carlos Pellicer, No. 103, Col. Dublin, CP. 31710, Nuevo Casas Grandes, Chih | 06/04/2011 |
| 25 | 0615 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA ESCALA | Calle 80° No 646 Col. La Esperanza, C.P. 31628 Cuauhtémoc, Chihuahua | 17/05/2011 |
| 26 | 0537 | DURANGO | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA SAN JERONIMO | Calle Pedro de Lillo Esquina Dr. Pedro Lillo 4to. Piso, Col. Centro, CP. 33900, Hgo. Del Parí, Chih | 06/06/2011 |
| 27 | 0619 | ZACATECAS | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LA HONDA | Calle Paralelo No 902, Col. Oscar Solo Maynez, CP 31968, Namiquipa, Chih | 09/06/2011 |
| 28 | 0586 | ZACATECAS | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EL PORVENIR | Campo No. 6, Ex Hacienda La Honda, CP 99330, Municipio de Miguel Auza, Zac | 20/06/2011 |
| 29 | 0627 | ZACATECAS | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LAS TINAJAS | Donato Guerra, No 44, Centro, Entre Emiliano Zapala y la Constitución, C.P. 99330 Cd. Miguel Auza, Zac | 20/06/2011 |
| 30 | 0629 | DURANGO | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO LAS TINAJAS | Callesón Santo Domingo, No 191, Colonia Centro, C.P. 99100, Sombrerete, Zac | 20/06/2011 |
| 31 | 0640 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO NUEVA LAGUNA | Av. Juárez, No 2300, Interavil Paquime, CP 31720, Nuevo Casas Grandes, Chih | 18/11/2011 |
| 32 | 0441 | COAHUILA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA ALIANZA NUEVA LAGUNA | Domicilio Conocido, Ejido Lázaro Cárdenas, C.P. 27941, Coah | 23/07/2012 |
| 33 | 0652 | COAHUILA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA PERSAT | Calle 21 No 637, Col. Filadelfia, Municipio de Gómez Palacio, Dgo | 25/02/2012 |
| 34 | 0653 | COAHUILA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA SEGOZA | Km. 2 de la carretera San Pedro - La Cuchilla, San Pedro, Coah | 25/02/2012 |
| 35 | 0656 | COAHUILA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA AGROUNION | Calle Bravo No 678 Oriente, Col. Centro, C.P. 27800, Torreon, Coah | 09/03/2012 |
| 37 | 0680 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EL AGATE | Av. Juárez, No 150 Pte., Col. Centro, C.P. 27800, San Pedro de las Colonias, Coah | 09/03/2012 |
| 38 | 0607 | DURANGO | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA 10 DE ABRIL | Lote No 47, Manzana 47, SIN, Colonia El Agate, C.P. 32847, Mpio. De Villa Ahumada, Chih | 25/07/2012 |
| 39 | 0667 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA ALIANZA | Calle Laurel, No 116, Fracc. Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo | 25/07/2012 |
| 40 | 0679 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA PASO DEL NORTE | Bulevar Madero, No 400, Col. Nuevo Linares del Sur, C.P. 27901, Francisco I. Madero, Coah | 28/07/2012 |
| 41 | 0614 | QUERETARO | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO CALAMANDA | Boulevard Tomas Fernández, No 7940, Interior 204, Club Campestre, C.P. 32460, Cd. Juárez, Chih | 28/12/2012 |
| 42 | 0689 | CHIHUAHUA | FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO EL NOGALITO | Carr. México-Querétaro, Km 188 s/n, entronque Calamanda, C.P. 76247, El Marqués, Qro | 01/07/2013 |
| | | | | Av. Eje Central, No 3410 - L - 12, Col. Barro de la Presa, CP 31528, Cd. Cuauhtémoc, Chih | 26/04/2013 |

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Tesoroero

Sr. Mario Alberto Armendariz Sáenz

Secretario

Sr. Victor Mario Gómez Rueda

Presidente

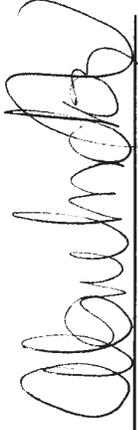
Ing. Rogelio Roberano García

TECNOLOGIA Y MAQUINARIA DE CORTE S.A. DE C.V.
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 AL 07 DE JUNIO 2013

| ACTIVO | CIRCULANTE | PASIVO | CIRCULANTE |
|----------------------------------|---------------------|----------------------------------|---------------------|
| CAJA | 3,000 | | |
| INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO | 0 | | ACREEDORES DIVERSOS |
| CUENTAS POR COBRAR | 0 | | 0 |
| TOTAL CIRCULANTE | <u>3,000</u> | TOTAL CIRCULANTE | <u>0</u> |
| FIJO | | TOTAL PASIVO | 0 |
| INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO | 0 | | |
| CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES | 0 | CAPITAL: | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 3,000 |
| TOTAL FIJO | <u>0</u> | RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES | 0 |
| TOTAL ACTIVO | <u><u>3,000</u></u> | TOTAL CAPITAL | <u>3,000</u> |
| | | TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL | <u><u>3,000</u></u> |

JAVIER ALONSO SANCHEZ FRAERE \$1650
 CRISTINA VALENZUELA AGUIRRE \$1350


 JAVIER ALONSO SANCHEZ FRAERE
 REPRESENTANTE LEGAL


 ABRIL SANCHEZ VALENZUELA
 COMISARIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LORENZO GUERRERO GARCÍA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1277/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO por la moral denominada SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de LORENZO GUERRERO GARCÍA, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. Licenciado OSCAR LUÍS ACOSTA GARCÍA, en su carácter de Apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que anexa, personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de LORENZO GUERRERO GARCÍA, quien tiene su domicilio en CALLE PROFESORA CONCEPCIÓN LOERA NUMERO 53, FRACCIONAMIENTO .HORIZONTES DEL SUR XVII ETAPA DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que mencionan el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada del Parque número 768, Colonia Margaritas de esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con su escrito recibido el día dieciséis de abril del año en curso, visto lo solicitado; y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada LORENZO GUERRERO GARCÍA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Autorizando al C. LICENCIADO ROSALIO HERNÁNDEZ CASTRUITA, para recibir dichos edictos en su nombre. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2013
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

LORENZO GUERRERO GARCÍA

-0-

2655-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.-**

En el expediente número 322/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. PATRICIA CASTANEDA PAREDES APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO HERIBERTO RENTERIA BRIONES, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: En ciudad Juárez, Chihuahua siendo las doce horas del día cuatro de junio del año dos mil trece, día y hora señalado por auto de fecha tres de mayo del año en curso, visible a fojas ciento sesenta y seis de autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE del bien inmueble materia del presente juicio. Acto seguido el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaria de cuenta con las constancias de autos y CERTIFICA: Que en el local de este Tribunal se encuentra presente la C. LICENCIADA MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ, mas no se encuentran presentes postores que hayan comparecido a la diligencia que nos ocupa, y según se desprende de las constancias de autos, se advierte que no fueron publicados los edictos de remate en los estrados de este Tribunal, por lo que no es posible llevar a cabo su desahogo de la misma por las razones antes expuestas. Así mismo se le concede el uso de la palabra a la C. LICENCIADA MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ, quien solicita se fije nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de remate, solicitando se hagan las publicaciones en la forma legal como se hizo en el auto de referencia.- A lo que el C. Juez acuerda: Que se proceda a sacar a remate lo embargado en el presente juicio, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en un de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal. - Con lo que se termino la presente diligencia, firmando quiene en ella intervino por ante el suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la Calle Oasis de Zambia número 9716, lote 14, manzana 41, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis, Primera y Segunda Etapa, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita con el número 79 a folios 82 del libro 3833, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE \$256,150.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$170,766.66 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL),

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ARTURO HERIBERTO RENTERIA

-0-

2658-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

C. YOLANDA MOLINA MUÑOZ. PRESENTE.-

En el expediente número 1406/02, relativo al Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por DANIEL ORTIZ GONZALEZ Y YOLANDA MOLINA MUÑOZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado JOSE ANTONIO RUBIO ARAIZA, representante del C. DANIEL ORTIZ GONZALEZ, recibido el día veintidós de los actuales; como lo solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la C. YOLANDA MOLINA MUÑOZ, notifíquesele por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que conteste la demanda incidental de Cancelación de la Pensión Alimenticia en su contra, admitida por auto de fecha siete de marzo del año en curso, publicado el día siguiente con el número 111, visible a fojas 87 del expediente, apercibiéndola que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de traslado correspondientes, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFICO: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

YOLANDA MOLINA MUÑOZ

-0-

2662-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ANTONIO RIVAS OLOÑO y SILVIA PATROCINIO HERNANDEZ JUAREZ.

En el expediente número 1338/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA en su contra, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha seis de Diciembre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - NOTIFICO: -----

- - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. RODOLFO ANTONIO RIVAS OLOÑO y SILVIA PATROCINIO HERNANDEZ JUAREZ, con domicilio ubicado en la Calle Pedro Meza numero 2014, del Fraccionamiento Oasis Revolución, en esta Ciudad.-----

- - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídense copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.-----

- - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA, GABRIEL ADRIAN ESPARZA SILVA y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ, y dígamele al promovente que una vez que exhiba la cedula profesional del Profesionalista que indica, o copia certificada de la mismas, o que obre la misma en el registro de cedulas del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se le tendrá por autorizados en los términos más amplios a que se refiere el artículo 60, del Código de Procedimientos Civiles.-----

- -NOTIFICO: -----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.- " DOS RUBRICAS.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.-----

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 5 de ABRIL de 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANTONIO RIVAS OLOÑO

-0-

2672-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SILVIA PATRICIA GUTIERREZ GUTIERREZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 854/2012, relativo al juicio especial hipotecario promovido por PATRIMONIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de Usted, con fecha siete de noviembre del año dos mil doce, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:}

"Por recibido, el día seis de Noviembre del año en curso, un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - NOTIFIQUESE. - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - -

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es administradora del crédito hipotecario cuyo pago se reclama, cuyos derechos son propiedad del Fideicomiso F/234036, representado por su fiduciario HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a la C. SILVIA PATRICIA GUTIERREZ GUTIERREZ, con domicilio ubicado en la Calle Región de San Diego número 1507, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa I, en esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ y C. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA. - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

SILVIA PATRICIA GUTIERREZ

-0-

2671-50-52-54

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1521/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DORA EDITH NAVARRETE OVALLE, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, recibido en este Juzgado el día veintiocho de los corrientes; de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA

NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE SANTA LUCIA NÚMERO 9916 DEL FRACCIONAMIENTO CALIFORNIA ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS inscrita bajo el número 123 a folios 123 del libro 1586 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de

\$245,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor de los avalúos

rendidos, y como postura legal la suma de \$163,666.66 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS

66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicaran dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia.

NOTIFIQUESE el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 74. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

DORA EDITH NAVARRETE

-0-

2670-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: BLANCA NIDIA GUTIERREZ VILLARREAL.

En el expediente número 1337/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA en su contra, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha seis de Diciembre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
- - - NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a la C. BLANCA NIDIA GUTIERREZ VILLARREAL, con domicilio ubicado en la Calle Pedro Meza numero 1914, esquina con Jesús Agustín Castro, del Fraccionamiento Oasis Revolución, en esta Ciudad.
- - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA, GABRIEL ADRIAN ESPARZA SILVA Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ, y dígasele al promovente que una vez que exhiba la cedula profesional del Profesionista que indica, o copia certificada de la mismas, o que obre la misma en el registro de cedulas del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se le tendrá por autorizados en los términos más amplios a que se refiere el artículo 60, del Código de Procedimientos Civiles.
- - - NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.
Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih., 5 de ABRIL del 2012. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

BLANCA NIDIA GUTIERREZ

-0-

2673-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA Y SANDRA GUADALUPE FLORES GAITAN PRESENTE-

En el expediente número 622/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ LICENCIADA CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA Y SANDRA GUADALUPE FLORES GAITAN, existe un auto que a la letra dice:
- - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - V I S T O S, para resolver en DEFINITIVA los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve el C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, en su carácter de Apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA Y SANDRA GUADALUPE FLORES GAITAN, en el Expediente número 622/2008, y:

RESULTANDOS:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía especial hipotecaria.
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. La parte demandada no contestó la demanda ni se excepcionó.
- - - TERCERO.- Se condena a JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) la cantidad de \$259,008.02 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS 02/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más los intereses ordinarios calculados al veintinueve de febrero del año dos mil ocho, por 8.9190 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente a \$14,259.12 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.) más el pago de los intereses moratorios calculados a razón del 9% anuales hasta la total solución del presente juicio, y a la señora SANDRA GUADALUPE FLORES GAITAN, se le condena en los términos del considerando que antecede.
- - - CUARTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hace el pago de las prestaciones reclamadas, procédase en ejecución de sentencia al remate del bien inmueble dado en garantía a favor de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto haga el pago al actor de las prestaciones que se le reclaman.
- - - QUINTO.- Al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine hasta la total solución, lo anterior con fundamento en el artículo 2001 del Código civil, en relación al artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.
- - - SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, y publíquese un extracto de la presente sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de circulación que se edite en esta ciudad, y en el Tablero de Aviso de este Tribunal.
NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JUAN CARLOS ESCALERA

2682-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE SABER:

Que ante mi comparecieron los señores VICTOR MANUEL, CARMEN LETICIA, JOSE ANGEL, RUBEN, ERNESTO ALONSO y JESUS ARTURO todos de apellido DURAN GUTIERREZ, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA GUTIERREZ SOLIS. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora JOSEFINA GUTIERREZ SOLIS falleció en esta ciudad el día veintidós de noviembre del año dos mil nueve.
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quinientos de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih.- a 4 de Junio del año 2013

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JOSEFINA GUTIERREZ SOLIS

-0-

2647-50-52

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 129/2011, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GERARDO RENTERÍA FLORES, EN CONTRA DE LOURDES ACOSTA BUSTILLOS DE GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice. - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito de GERARDO RENTERÍA FLORES, presentado el cinco de junio del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Virginia número 2227 (dos mil doscientos veintisiete) del Fraccionamiento Virreyes, Módulo Social Las Águilas de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 303.3847 (trescientos tres punto tres mil ochocientos cuarenta y siete) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 69 (sesenta y nueve) a folios 69 (sesenta y nueve) del libro 3818 (tres mil ochocientos dieciocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio del precio fijado en los avalúos rendidos por los ingenieros RAMIRO HÉCTOR CALDERÓN GALLEGOS y ALEJANDRO FIERRO MURILLO, y como postura legal la suma de \$766,666.66 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día diez de julio del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 DE JUNIO DEL 2013.
LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LOURDES ACOSTA BUSTILLOS

-0-

2677-50-52

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EFRAIN SAENZ GRIJALVA Y MARTHA ELENA CHAVEZ GONZALEZ, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL, promovido por los LICENCIADOS KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y/O ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, CONJUNTA O INDISTINTAMENTE, CON EL CARÁCTER DE APODERADOS LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EFRAIN SAENZ GRIJALVA Y MARTHA ELENA CHAVEZ GONZALEZ, expediente radicado con el Número 238/09, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 03 DE JUNIO DE 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEÓRGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EFRAIN SAENZ GRIJALVA

2654-50-52-54

-0-

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que la **C. Concepción Escobar**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un predio municipal de dominio privado ubicado Calle Mayos identificado como Lote No. 18, Manzana No.238, en la Colonia Aztecas, de esta ciudad, con superficie total de 150.00 m² (ciento cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:-----

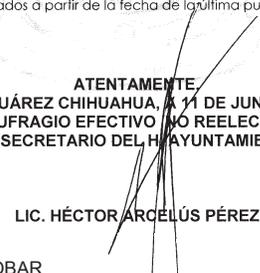
| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-------|--------------|---------|--------------|
| 1-2 | NW 55º08'00" | 15.00 m | Lote No.20 |
| 2-3 | SW 34º52'00" | 10.00 m | Lote No.17 |
| 3-4 | SE 55º08'00" | 15.00 m | Lote No.16 |
| 4-1 | NE 34º52'00" | 5.00 m | Calle Mayos |

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número **D-003/13**, foja 36 del Libro quinceavo de registro de solicitudes de enajenación de inmuebles de terrenos Municipales, a las 11:10 horas del día 21 de febrero del 2013.-----

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.-----

Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.-----

A T E N T A M E N T E,
CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DE 2013.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ

CONCEPCION ESCOBAR

-0-

2678-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTIN PEREZ RAMÍREZ
BLANCA ESTELA ZAMARRIPA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 456/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

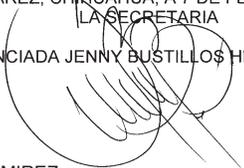
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- Agréguese a los autos para que obra como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de enero del año en curso, a las once horas con treinta y siete minutos, signado por la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida como apoderada de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintinueve de enero del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas ciento veintinueve a la ciento treinta de autos, hágase del conocimiento a MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ Y BLANCA ESTELA ZAMARRIPA, la radicación del expediente 456/2012, ordenándose su publicación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que las LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promovieron DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de notificar a MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ Y BLANCA ESTELA ZAMARRIPA la Cesión Onerosa de derecho de cobro, y la modificación de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, celebrada por SCRAP II SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en su carácter de Cesionario y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de Cedente. Lo anterior de conformidad con los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----
NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.



MARTIN PEREZ RAMIREZ 2661-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 310/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA, APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ URÍAS Y AURORA RODRÍGUEZ VILLA Y/O DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- A sus autos el escrito recibido el diez de abril del año dos mil trece, presentado por la C. ANA REGINA PORRAS GARCÍA, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo demás solicitado, dígaselo que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas, a nueva petición de parte, se le acordará lo que en derecho proceda. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ 2680-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1598/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

" SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA ".

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.---
NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quién actúa y da fe.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO



LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

GUSTAVO ARTURO FALCON 2659-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora TRINIDAD CHACON VIUDA DE ZARAGOZA, mediante escritura número 40,854 cuarenta mil ochocientos cincuenta y cuatro, asentada en el volumen número 807 ochocientos siete, del Protocolo de la Notaria a mi cargo, de fecha 15 de mayo del 2013. A solicitud del señor OSCAR MANUEL DIAZ PEREZ, en su carácter de apoderado de la señora LIRIA ZARAGOZA CHACON, de acuerdo con su acta de nacimiento, también conocida como LIDIA ZARAGOZA CHACON, y que es la misma persona, ROSA MARIA, FEDERICO IGNACIO, MATEO, MARIA DEL REFUGIO, HUMBERTO, todos de apellidos ZARAGOZA CHACON, se designaron como únicos y universales herederos, y a la señora ROSA MARIA ZARAGOZA CHACON, se le designó como albacea. Se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 4 de agosto del año 2011. Toda vez que el presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 11 DE JUNIO DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

TRINIDAD CHACON 2690-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES
PRESENTE.-

En el expediente número 273/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ABRE PERIODO PROBATORIO

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado en este Tribunal a las doce horas con veintitún minutos del día diecinueve de junio del presente año, el escrito de la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES y en cuanto a lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

HAYDEE SANCHEZ PRIMO 2656-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 834/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓNEZ DOMÍNGUEZ, APODERADA LEGAL DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARÍA ISABEL CRISTINA GARCÍA SILLER DE OLLIVER Y SERGIO RAÚL OLLIVIER FIERRO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintidós de mayo del año dos mil trece, presentado por la C. BLANCA MARGARITA TORRES MÁRQUEZ, como lo solicita, se ordena proceder al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: TERRENO URBANO LOCALIZADO EN CALLE MONTE MANITOVA, LOTE 23 MANZANA 2 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 279.7810 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 414 FOLIO 15 DEL LIBRO 2544 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$854,400.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una reducción del veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles y como postura legal la suma de \$569,600.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARÍA ISABEL CRISTINA GARCÍA 2695-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROBERTO MATEO BACSA RAMIREZ y PATRICIA MANRIQUEZ MAGALLANES.

En el expediente número 777/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROBERTO MATEO BACSA RAMIREZ y PATRICIA MANRIQUEZ MAGALLANES, con fecha veintiséis de Marzo del año dos mil trece, se dictó una sentencia que en los puntos resolutivos dice:

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora de la cantidad de 124,611.94 UDIS (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION) equivalentes a la cantidad de \$593,019.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto

venido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que anexa (visible de fojas 14 a 19 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día veinticinco de Marzo del año dos mil doce; así mismo se condena a la demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, en favor de la actora.-----
--- CUARTO.- Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.-----

--- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
--- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 5 de ABRIL del 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO

ROBERTO MATEO BACSA

2669-50-52

-0-

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ALIMENTOS Y PROCESADOS CIBUM, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE celebrada el día 01 de Abril de 2013, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

*PRIMERO.- Se disminuye el capital social en \$25, 336,000.00 (Veinticinco millones trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), de la sociedad ALIMENTOS PROCESADOS CIBUM, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- La reducción aprobada en el punto anterior deberá realizarse en dos eventos, mediante la amortización de la Serie "B" reembolsando a cada socio en efectivo o especie.

TERCERO.- El primer evento se lleva a cabo en este acto, por un monto total de \$5'336,000.00 (Cinco millones trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional); Por cada acción de la Serie "B" que será amortizada con motivo de esta disminución de capital, se reembolsa en este acto a los socios en efectivo o en especie...

CUARTO.- Como consecuencia de la disminución de capital acordado en los términos de la Resolución que antecede, se hace constar que el capital social de la sociedad ha quedado en \$40'365,268.00 (Cuarenta millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)...

QUINTO.- El resto del monto total a reducir, es decir, la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) será reembolsado mediante el pago de la amortización de cada acción de la Serie "B" a los socios en efectivo o en especie, ... a más tardar el día 23 (Veintitres) de Mayo de 2013 (Dos mil trece)...

SEXTO.- Como consecuencia de la disminución de capital acordado en los términos de la Resolución que antecede, se hace constar que el capital social de la sociedad una vez realizado el reembolso decretado a más tardar el día 23 (Veintitres) de Mayo de 2013 (Dos mil trece) quedará conformado por un capital social de \$20, 365,268.00 (Veinte millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)...

Atentamente.-

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
Delegada Especial de la Asamblea

ALIMENTOS Y PROCESADOS CIBUM

2686-50-53-57

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 450/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, VPN PLUS, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JESÚS MANUEL HERRERA TORRES, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. -- -- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, el día cuatro de junio del año en curso, a las doce horas con cincuenta y un minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado, siendo dicho bien inmueble TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 35-66-85 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 43 FOLIO 49 DEL LIBRO 232 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, SE MIDEN 713.37 METROS, LINDA CON TERRENOS DEL EJIDO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA.- AL SUR, SE MIDEN 713.37 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE LOS DUEÑOS DE LA HACIENDA DE FEDERICO.- AL ESTE SE MIDEN 500.00 METROS, LINDA CON TERRENO DEL SEÑOR DELFINO BLANCO.- AL OESTE SE MIDEN 500.00 METROS, LINDA CON EL EJIDO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$85,966.69 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avales y como base del remate la cantidad de \$128,950.04 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 04/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**.- De conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFICUOSE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2013.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos

JESUS MANUEL HERRERA 2665-50-51-52

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 81,457 del libro número 83 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo con fecha 27 de Julio del año 2007 se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de BEATRIZ GONZÁLEZ CÁRDENAS, para su trámite extrajudicial, a solicitud del Licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA, Mandatario de SAÚL ALVARADO CENDEJAS, SUSANA ALVARADO GONZÁLEZ, JORGE ALBERTO ALVARADO GONZÁLEZ y MARIBEL ALVARADO GONZÁLEZ, quien falleció el día 18 de Junio de 1983, en esta Ciudad de Chihuahua. En el trámite a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia manifestando que a parte de SUSANA ALVARADO GONZÁLEZ, JORGE ALBERTO ALVARADO GONZÁLEZ y MARIBEL ALVARADO GONZÁLEZ, no hubo más hijos del matrimonio. Esta publicación se hará por dos veces tanto en El Heraldó de la Tarde como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih. a 02 de Agosto del 2007.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

BEATRIZ GONZALEZ CARDENAS 2688-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 488/2007, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SERGIO ARTURO MONJARRAZ Y MIZRAIM ARIDAI ROLDAN TORRES: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veintinueve de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y como lo solicita, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Privada de hacienda del Pabellón número 3432 de la Colonia Ignacio Allende, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 108, folio 113 del libro 4184 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

NOTIFICUOSE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE JUNIO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SERGIO ARTURO MONJARRAZ 2679-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Acto Fuera de Protocolo Número 13,009 Trece Mil Nueve del Libro número 13 de Actos fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, otorgado el día 15 quince de mayo del 2013 dos mil trece, hice constar la comparecencia de los señores FRANCISCO, FERNANDO RAMON, HORTENSIA, EMILIO LUIS, BERTHA ALICIA, RODOLFO y JOSEFINA todos de apellidos SILVEYRA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de sus padres personas que en vida llevaron los nombres de FRANCISCO SILVEYRA SILVEYRA y CARMEN IBARRA GUZMAN. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 22 días del mes de Mayo del año 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

FRANCISCO SILVEYRA SILVEYRA 2684-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1657/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ ROMERO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, procedáse al remate del bien inmueble embargado en primera almoneda, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - - NOT I F I Q U E S E: - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Laguna Grande No. 7426, lote 7, Manzana "C", del Fraccionamiento Arcoíris, de esta Ciudad, con superficie de 80.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 3200 folio 387 del Libro 1860 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$131,666.67 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 7 de Junio del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ 2666-50-51-52

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:

Que inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO ZARAGOZA RIOS, mediante acta número 96,294 noventa y seis mil doscientos noventa y cuatro, asentada en el volumen número 100 cien, de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de fecha 14 catorce de mayo del año dos mil trece. A solicitud del señor OSCAR MANUEL DIAZ PEREZ, en su carácter de apoderado de LIDIA ZARAGOZA CHACON, y de acuerdo con su acta de nacimiento su nombre correcto es LIRIA ZARAGOZA CHACON, y que es la misma persona, ROSA MARIA, FEDERICO IGNACIO, MATEO, MARIA DEL REFUGIO, HUMBERTO, todos de apellidos ZARAGOZA CHACON, y ANTONIO ZARAGOZA CHACON, este último ya falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 6 seis de abril de 1976, con lo que se acredita que falleció antes que el señor MATEO ZARAGOZA RIOS, designados únicos y universales herederos, y se designo albacea al señor OSCAR MANUEL DIAZ PEREZ, se dio inicio al tramite de la sucesión a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de abril de 1998. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el Artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldó de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 11 DE JUNIO DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

JLC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MATEO ZARAGOZA RIOS

-0-

2691-50-51-52

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 933/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LUZ MARÍA PACHECO GARCÍA, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día siete de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que se encuentra agregada en autos visible a foja 8 a la 19, otorgado en su favor por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público Número Uno en México, D.F. Así mismo, procedáse a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 36, Manzana 5, de la Calle Oscar Niemeyer número 1835 del Fraccionamiento Horizonte del Sur, I Sector, I Etapa, de esta ciudad, con una superficie 122.5000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 35, a folio 38, del libro 2694, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$263,384.67 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$175,589.78 PESOS (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un Edicto por TRES VECES consecutivas dentro de un término de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ ó NORTE), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno; y se hace saber a los promoventes que deberán publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los Estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Lo anterior de conformidad con los artículos 1411 Y 1412 del Código de Comercio. -----

- - - NOT I F I Q U E S E -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUZ MARIA PACHECO

2667-50-51-52

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

CON FECHA 3 DE JUNIO DE 2013, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ALICIA TAVARES PORTILLO, MAURO ISAAC FUENTES TAVARES Y BERTHA ALICIA FUENTES TAVARES, CON OBJETO DE INICIAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MAURO ISAAC FUENTES GARCIA, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 9,028 (NUEVE MIL VEINTIOCHO), DEL VOLUMEN ONCE DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO.

LAS CITADAS PERSONAS MANIFESTARON QUE EL SEÑOR MAURO ISAAC FUENTES GARCIA FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA Y QUE LE SOBREVIVEN SU ESPOSA LA SEÑORA ALICIA TAVARES PORTILLO Y SUS HIJOS MAURO ISAAC FUENTES TAVARES Y BERTHA ALICIA FUENTES TAVARES, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCION , DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMAN.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

MAURO ISAAC FUENTES

-0-

2694-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

- - - En el expediente número 799/10, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor JOSE LUIS MARTINEZ AGUILERA, existe un auto que a la letra dice:-----
 - - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas del día veinte de mayo del año en curso, presentado por la C. LIC. JOSEFINA PALMA SALGUEIRO, personalidad acreditada en autos, en virtud a lo que solicita y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social y Presidencia Municipal, todos de esta ciudad y los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. VIANEY SANDAY VARGAS NAVARRETE Y LUZ ESTHER CHAPARRO FELIX, que tuvo verificativo el día veinte de mayo del año en curso, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio de las herederas NALLELY Y GISELLE DE APELLIDOS MARTINEZ ESTRADA, así como el lugar donde trabaja habitualmente, se ordena notificar a las mismas en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a las antes citadas que dentro del presente juicio se dictó auto declaratorio de herederos en los siguientes términos.-----
 - - - VISTOS:----- Resultando:----- Considerando:-----
 - - - RESUELVE:- PRIMERO: SE DECLARA UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS MARTINEZ AGUILERA A LOS C. C. LYDIA ELYDEN, NAYELI, GISELLE, JOSE LUIS Y LUIS CARLOS, DE APELLIDOS MARTINEZ ESTRADA, EN VIRTUD DE QUE SE ACREDITÓ SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA.-----
 - - - SEGUNDO: SE RECONOCE LA CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSITE EN LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS MARTINEZ AGUILERA, A LA SRA. LYDIA AMELIA ESTRADA CHAVEZ, DEBIDO A QUE SE DEMOSTRÓ EL VINCULO QUE LE UNIÓ AL DE CUJUS.-----
 - - - TERCERO: PREVIO A DESIGNAR EL ALBACEA DEFINITIVO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ INFORMARSE EL CONTENIDO DEL PRESENTE PROVEIDO, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO, A LAS INTERESADAS NALLELY Y GISELLE DE APELLIDOS MARTINEZ ESTRADA, PREVIENIENDO A LA PROMOVENTE PARA QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DONDE PUEDE NOTIFICARSE A LAS PERSONAS EN MENCIÓN.-----
 - - - Lo anterior para efectos de que si lo tienen a bien comparezcan al presente asunto a hacer valer sus derechos en términos de ley.-----
 N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----
 - - - FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----
 - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 6 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

JOSE LUIS MARTINEZ AGUILERA 2674-50-52-54

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 96438 noventa y seis mil cuatrocientos treinta y ocho del libro 100 cien para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 10 de junio del 2013 dos mil trece se inició la sucesión intestamentaria a bienes de los señores CRUZ LOPEZ CORRAL, SARA CORRAL LOPEZ Y ANA MARIA CORRAL LOPEZ, quienes fallecieron esta ciudad de Chihuahua, los días 26 veintiséis de abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco, 31 de diciembre de 2012 dos mil doce y 15 quince de enero de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente, a solicitud de los señores VICENTE CORRAL LOPEZ, ALFONSO ACOSTA CORRAL, MANUELA CRUZ ACOSTA CORRAL Y PEDRO OCTAVIANO ACOSTA CORRAL. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de los de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de junio del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

CRUZ LOPEZ CORRAL 2683-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS MANUEL REYES BUSTILLOS
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1780/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS MANUEL REYES BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de Septiembre del año dos mil doce. - - -
 - - - VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JESUS MANUEL REYES BUSTILLOS, según se tramita en Expediente número 1780/09 y -----

R E S U E L V E .-

- - - PRIMERO.- La Via intentada es procedente.-----
 - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.-----
 - - - TERCERO.- Se condena al C. JESUS MANUEL REYES BUSTILLOS, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad que resulte de multiplicar 122.412 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al 30 de Junio del 2009 a razón de 47.932 salarios mínimos, equivalente a la cantidad de \$203,928.60 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 60/100 M.N.), condenándose también el pago de Intereses moratorios correspondientes a 47.932 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal, que a la fecha del Estado de Cuenta correspondiente al treinta de Junio del año dos mil nueve, asciende a la suma de \$78,951.28 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 28/100 M.N.) a razón cada salario mínimo a \$1,665.92 (UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, debiendo cubrir las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, las cuales deberán quedar a favor de su representada en los términos del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, asimismo deberá cubrir el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este juicio, y conforme al inciso a) del artículo 145 del Código Procesal y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá notificarse mediante Edictos que se publicarán dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de edición y circulación en esta ciudad.-----
 - - - CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretara el inicio de las diligencias requeridas para la ejecución y venta del bien inmueble gravado.-----
 - - - NOTIFIQUESE-----
 - - - Así lo Resolvió en Definitiva y lo firma la Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, que da fe.-----
 LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JESUS MANUEL REYES 2685-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 96,386 del libro 100 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha treinta de mayo del año 2013 dos mil trece, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ANCHONDO CHAVEZ, a solicitud del señor CRUZ VEGA ENRIQUEZ, y señores CRUZ FERNANDO, ROCIO MIREYA Y ANGELICA MARIA, todos de apellidos VEGA ANCHONDO. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día once de febrero del 1996. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudiera corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de junio del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA ANCHONDO CHAVEZ 2689-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1432/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de ROBERTO SALAS CUYUCHI Y NORMA ANGELICA AYALA CASTRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$122,500.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Hacienda de la Noria NO. 9551, casa 66, Condominio Hacienda de San Marcos, lote 49, Manzana K, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Cuarta Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 69.1750M2., y que obra inscrito bajo el numero 50 folio 50 del Libro 2980 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
 POSTURA LEGAL: \$81,666.67 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Mayo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROBERTO SALAS CUYUCHI 2699-50-52

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, doy a conocer mediante el presente aviso que ante mí comparecieron las C. ALVA NORA y KARLA LISSEL ambas de apellidos ZARAGOZA VAZQUEZ, a efecto de iniciar de manera extrajudicial la sucesión testamentaria a bienes del señor JAVIER ZARAGOZA MORENO mediante escritura pública número 11,523 otorgada ante la fe del suscrito Notario, y previas las formalidades de Ley se reconoció la validez del testamento, aceptando las comparecientes la herencia que les corresponde, siendo nombrada la primera de las mencionadas como Albacea de dicha sucesión, quien aceptó dicho cargo y protestó su fiel y legal desempeño. En tal virtud se procederá en su momento a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión y con fundamento en los Artículos 633 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.
 Chihuahua, Chih. Junio 10 de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
 LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

JAVIER ZARAGOZA MORENO

-0-

2681-50-52

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1256/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANTONIO MAGALLANES BALTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 --- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, en este Tribunal el día cuatro de junio del año dos mil trece, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$232,873.47 Pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$155,248.48 Pesos (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, DEPARTAMENTO 114, NIVEL 1, EDIFICIO 1, UBICADO EN CALLE CAMINO DEL POTRERO NUMERO 8790, CONDOMINIO PORTADAS DEL PORVENIR 3, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 52.9200 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 88 FOLIO 95 DEL LIBRO 2586 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----
 --- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----
 --- N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ANTONIO MAGALLANES BALTIERREZ 2698-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1034/2005 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, apoderado de GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veintinueve de mayo del año que transcurre por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, precédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE REY HUGO CAPETO NÚMERO 18329 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE III, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 120 a folio 125 del libro 3919 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciense su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$340,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos que más se aproximan, y como postura legal la suma de \$ 227,266.66 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 336, 389, 728 Y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE JUNIO DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
 SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ

-0-

2701-50-52

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 91/01, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.....

A sus autos el escrito presentado por el licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, recibido el tres del actual. Se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE REPUBLICA DE GUATEMALA NÚMERO 708 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ESTA CIUDAD**, inscrito bajo el número 412 a folio 15 del libro 2462 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$766,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$510,666.66 (QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días que debe mediar entre la publicación del primero y el último de ellos, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación local y un tanto más en el tablero de avisos del Tribunal. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Se habilitan días inhábiles para efecto de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE:.....

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ 2696-50-51-53

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 563/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE OSCAR GUILLERMO MACIAS LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.....

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el treinta y uno de mayo del año en curso. Procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la calle Arbol de la Cera número 1025, Fraccionamiento Parque Industrial Impulso Etapa IV Fase A, denominación Quinta Montecarlo de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrita bajo el número 59 folio 59 del libro 4348 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en el Estado, y en el tablero de avisos del Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$821,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$547,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE:.....

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 59. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2013
LA SECRETARIA

LIC. PATRICIA LOZANO NACIF
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

OSCAR GUILLERMO MACIAS 2700-50-51-52

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1202/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JAIME ALBINO VERDUGO GARCIA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE. UNION DE CREDITO DELICIAS SA DE CV, EN CONTRA DE JESUS HORACIO LICON ALDAZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
--- A sus autos el escrito del C. LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, recibido el día treinta de mayo del año en curso, y atento a lo que solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que hace en los términos que indica y por las razones que expone, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, para llevar a cabo la audiencia de remate correspondiente. Así mismo se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, a fin de llevar a cabo la audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 260 A FOLIOS 94 DEL LIBRO 157 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 15-36-36 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$755,999.10 SON: (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior, siendo postura legal la cantidad de \$503,999.40 SON: (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de base. Y EL SEGUNDO BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 261 A FOLIOS 93 DEL LIBRO 158 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 1,429.020 metros cuadrados. Base \$940,050.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$626,700.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil y 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----
LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO PROYECTISTA:


LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1662/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIRO BANAMEX, en contra de JUAN PEREZ ANGELES Y PLACIDA MUEDANO VERDE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, del Licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$409,250.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
- - - N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Avenida Manuel J. Culotar (antes Jilotepec) No. 7507, lote 12, Manzana 9, del Fraccionamiento Infonavit Aeropuerto, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 90 folio 100 del Libro 4376 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$272,833.34 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Mayo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL:

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



Procedimiento Administrativo No. 001/2011

- - - - - En Valle de Zaragoza, Chihuahua, a catorce de mayo del dos mil trece y VISTO el estado que guardan los autos del Procedimiento Administrativo 001/2011, se tiene por presentado el C. Ángel García Márquez, PERITO VALUADOR, con su dictamen pericial el cual se pone a la vista del contribuyente Gregorio Rodríguez Márquez para que manifieste lo que a su derecho convenga y por lo tanto se ordena se saque a remate el bien embargado por lo que se deberán publicar dos edictos con intermedio de siete días en Periódico Oficial del Estado, siendo postura legal las dos terceras partes del valor asignado por el perito valuador sobre el bien embargado, lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 361 fracción III y 364 del Código Fiscal para el estado señalándose para llevar a cabo la audiencia de remate las doce horas del día tres de julio del dos mil trece y precisando que el bien que se saca a remate es el vehículo tipo Pick-Up de color gris cabina y media, marca Chevrolet tipo Silverado, modelo aproximado 2002 y el valor asignado por el perito fue de \$ 48,000.00 (son cuarenta y ocho mil pesos 00/100mn) por lo que se ordena girar atento oficio al Periódico Oficial en el Estado para la debida publicación de los edictos en espera de postores. Así lo acordó y firma la c. Susana Nevares Najera, Tesorera Municipal, ante los testigos que al calce firman y que dan fe.

----- Doy fe -----


PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

| | |
|--|-------------------|
| Costo del Ejemplar | \$ 31.13 |
| Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre) | \$1,877.97 |
| Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre) | \$938.98 |
| Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. | \$6.16 |
| Anexo que exceda de 96 páginas | \$31.30 |
| Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares. | |
| Página completa | \$766.09 |
| Media página | \$383.04 |
| Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar | \$22.82 |

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

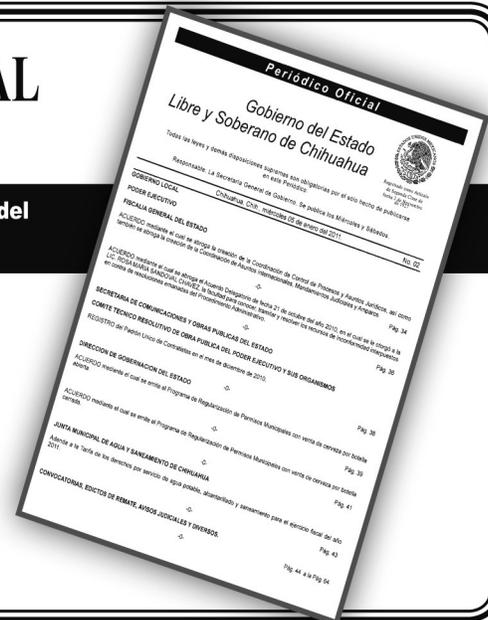
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx